Bogotá, D.C. 21 de Junio de 2021

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 159-MDN-COGFM-ESDEG-2021 PARA "CONTRATAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINACIERA AL CONTRATO DE OBRA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

1. ANTECEDENTES

En las últimas vigencias la Administración suscribió los siguientes contratos relacionados con el servicio a adquirir:

VIGENCIA 2020

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 283–MDN-COGFM-ESDEG-2020	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CGFM – ESDEG
CONTRATISTA	CONSORCIO IPMAS
REPRESENTANTE LEGAL	CESAR SEBASTIAN ECHEVERRY LOAIZA
OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 264-MDN-COGFM-ESDEG-2020, CUYO OBJETO ES: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
VALOR TOTAL CONTRATO	VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($26.775.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	D De conformidad con la necesidad planteada por el Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra y avalada con la suscripción del presente, el plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, contado a partir del día hábil siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal, aprobación de garantías).
DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES

VIGENCIA 2019

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 278–MDN-COGFM-ESDEG-2019	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CGFM – ESDEG
CONTRATISTA	CONSORCIO IPMAS
REPRESENTANTE LEGAL	VIVIANA ANDREA GIL LOAIZA
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR	Carrera 18A #143-46 AP 507
TELÉFONO DEL PROVEEDOR	3398598
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	vag.sas@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, RESTAURACION Y ADECUACION DE LAS INSTALACIÓNES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF.MM. "TOMÁS RUEDA VARGAS

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

VALOR TOTAL CONTRATO	: VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 24.179.491,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	De conformidad con la necesidad planteada y avalada con la suscripción del presente, el plazo de ejecución será conforme al Contrato de Obra No. 169 de 2018, es decir, por cien dias o hasta agotar presupuesto contados a partir del perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, en concordancia con lo establecido por el artículo 85 de la ley 1474 de 2011.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26318 de fecha 20 Junio de 2018 expedido por la Jefe de presupuesto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" para la vigencia fiscal de 2018.
RUBRO PRESUPUESTAL	Unidad Ejecutora 150102-001 Tipo Gasto A, CTA 2, SUBC 0, OBJEG 4, ORD 5, SUBORD 1, REC 10 CSF
DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES

VIGENCIA 2018

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 176–MDN-COGFM-ESDEG-2018	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CGFM – ESDEG
CONTRATISTA	VAG INTERVENTORIA Y DISEÑO S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	VIVIANA ANDREA GIL LOAIZA
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR	Carrera 18A #143-46 AP 507
TELÉFONO DEL PROVEEDOR	3398598
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	vag.sas@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, RESTAURACION Y ADECUACION DE LAS INSTALACIÓNES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF.MM. "TOMÁS RUEDA VARGAS
VALOR TOTAL CONTRATO	: VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 24.179.491,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	De conformidad con la necesidad planteada y avalada con la suscripción del presente, el plazo de ejecución será conforme al Contrato de Obra No. 169 de 2018, es decir, por cien dias o hasta agotar presupuesto contados a partir del perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, en concordancia con lo establecido por el artículo 85 de la ley 1474 de 2011.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26318 de fecha 20 Junio de 2018 expedido por la Jefe de presupuesto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" para la vigencia fiscal de 2018.
RUBRO PRESUPUESTAL	Unidad Ejecutora 150102-001 Tipo Gasto A, CTA 2, SUBC 0, OBJEG 4, ORD 5, SUBORD 1, REC 10 CSF
DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en su misión institucional, forma y capacita a los oficiales superiores de las Fuerzas Militares como Líderes integrales, Estrategas, Comandantes, Humanistas, Gerentes y expertos en

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

planeamiento y conducción de operaciones conjuntas y específicas de cada Fuerza, así como a miembros de la sociedad nacional e internacional en temas de seguridad y defensa nacionales, con el propósito de conducir la guerra, consolidar la paz y contribuir al desarrollo del país. Para cumplir con su misión institucional la entidad cuenta con dos edificaciones y la biblioteca central de las fuerzas militares, la primera, el Edificio Administrativo el cual contiene todas las oficinas que desarrollan tanto actividades administrativas como educativas tales como Dirección, Subdirección, Decanatura Académica, Oficina de Planeación y Autoevaluación, Centro de Estudios Estratégicos sobre Seguridad y Defensa Nacionales, Departamento de Administrativo, Departamento de Estrategia, Departamento de Armada, Fuerza Aérea, Ejército y Logística, Oficina de Telemática, Oficina de Programa de Postgrados, Oficina Ayudantía, Oficina de Relaciones Públicas y Publicaciones, Oficina de Estrategia, Oficina de Talento Humano, Centro de Memoria Histórica, Oficina de Liderazgo y Humanidades, Oficina de Educación Continuada y Egresados, Centro Regional de Estudios Estratégicos en Seguridad, Oficina de Seguridad, Oficina Jurídica entre otras. La segunda edificación, es el Edificio de Aulas el cual contiene dependencias como el Centro de Simulación y Análisis de Crisis, Facultad de Educación Militar Profesional, además de gran cantidad de aulas académicas, auditorios y bibliotecas.

Como institución de educación superior militar, que forma a los Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares, a los futuros Generales y Almirantes del Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana, y a personalidades de alto nivel de la sociedad colombiana, requiere promover y proyectar la modernización y conservación de aulas, auditorios, oficinas, salas de juntas y bibliotecas que permitan garantizar el normal desarrollo y las óptimas condiciones a la comunidad académica, en aras de consolidar los recursos institucionales y precisamente la "infraestructura física" en miras al cumplimiento de las condiciones iniciales para la renovación de los registros calificados y para una futura acreditación de programas como oportunidad que tienen las IES de demostrar que en efecto prestan a la comunidad un servicio con calidad, evidenciado en los resultados académicos, los medios y procesos empleados, la infraestructura institucional, las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Por otra parte, el artículo 138 de la Ley 115 de 1994, dispone que el establecimiento educativo debe reunir una serie de requisitos entre los que se encuentra en su literal b) "Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados".

Por lo tanto, el mantenimiento a realizar es para mejorar la calidad de los inmuebles y su presentación, adicional a garantizar la seguridad del personal de alumnos y el personal militar y civil que laboran, visitan y transitan por las instalaciones de la ESDEG.
Teniendo en cuenta lo expuesto, este mantenimiento no está en contravía de lo señalado en el artículo 5 del decreto 1009 de 2020, pues las actividades a ejecutar no son de carácter suntuoso o de embellecimiento, por el contrario se busca reforzar la estabilidad y seguridad del bien inmueble, buscando mejorar la calidad de los inmuebles y su presentación, además de mantener las condiciones para el personal de alumnos y el personal militar y civil que estudia y labora en las instalaciones.
Con la debida conservación de las plantas físicas, la institución procura que en todo momento se cuente con una óptima infraestructura de las instalaciones educativas para la prestación del servicio, garantizando seguridad y bienestar a los educandos y comunidad educativa en general, teniendo en cuenta que no hacerse se pone en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas de esta forma por ejemplo se busca garantizar mantenimiento y garantizar el factor infraestructura con la intervención para pasamanos y barandas, baños, vidrios de seguridad, pisos entre un sin número de ítems más con condiciones no adecuadas y en casos como el de mantenimiento tablero control circuitos – recepción puede además presentar un riesgo de seguridad.

Adicionalmente, de esta forma se busca llegar en 2030 al escenario deseado de ser una Institución de Educación Superior con programas de posgrado acreditados, que forma líderes integrales, innovadores, generadores de conocimiento y pensamiento estratégico, en Seguridad y Defensa Nacionales, con el propósito de contribuir al desarrollo del Estado y afrontar los escenarios cambiantes de futuro, con impacto internacional.

La Entidad requiere contratar la interventoría externa integral (técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental), destacando su idoneidad administrativa, técnica y financiera para la ejecución del proyecto de obra. Como mecanismo efectivo que garanticen el control y optimización de los recursos. Con la presente contratación se dará cumplimiento a lo normado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral primero, inciso segundo que textualmente dice:

> *"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista,*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto."

Aunado a lo anterior, dadas las necesidades que permanentemente surgen en la institución educativa y militar, se hacen necesarios los mantenimientos preventivos y correctivos de la planta física, ocasionados por el desgaste natural (tiempo, uso), y otros, generados intempestivamente por factores naturales, que de permitir su deterioro pueden generar factores de riesgo para la comunidad educativa y personal administrativo de la Entidad.

La ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", no cuenta con el personal idóneo, herramientas, equipos y materiales necesarios para llevar a cabo dichas actividades de mantenimiento que se deben ejecutar de forma rutinaria, en consecuencia, generan la necesidad imperiosa de recurrir a la contratación de este servicio con terceros bajo la modalidad de selección abreviada.

Con el desarrollo del mantenimiento, se busca solucionar las necesidades recurrentes y ciertas novedades eventuales en cualquiera de las edificaciones, basado en la elaboración de paquetes técnicos con actividades de mantenimiento determinadas a través de órdenes de servicio suministradas por el supervisor del contrato, es menester que se cuente con el contrato por lo que queda de la presente vigencia para así cubrir las necesidades de infraestructura en el momento de la ocurrencia.

2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO

Para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto el "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 264-MDN-COGFM-ESDEG-2020, CUYO OBJETO ES: EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" La interventoría de obras civiles como actividad especial de la consultoría, tiene mucha importancia en el contexto local y nacional, por cuanto está dirigida a garantizar el cumplimiento de las obligaciones de las partes que suscriben un acuerdo de voluntades o contrato, para ello debe ser realizada por personas naturales o jurídicas, que se convierten en el representante o delegado de la Entidad contratante, hasta con atribuciones de mediador entre las partes contractuales ante diversos intereses entre ellas. Siempre en búsqueda de lograr el objetivo de la manera más eficaz, dado el hecho de que posee un total conocimiento de los procesos en los que interactúa y cuenta con asesoría de la Entidad, además que le permite tener un nivel de autoridad reconocido y respetado por éstas.

Para el caso particular, se requiere realizar el control y seguimiento del contrato de obra, clasificado en la ingeniería civil. Esto conduce a la escogencia de un interventor idóneo, con experticia y capacitado para la toma de decisiones al momento de posibles imprevistos en la obra, permitiendo a la Entidad cumplir a cabalidad con los objetivos planteados.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINACIERA AL CONTRATO DE OBRA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

De conformidad con el numeral 1º, del artículo 2.2.1.1.2.1.3 Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80120000	80121700	80121704	Servicios legales sobre contratos
80000000	80100000	80101600	80101603	Evaluación económica o financiera de proyectos
80000000	80100000	80101500	80101506	Asesoramiento en estructuras organizacionales

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nota: Articulo 6 ley 1150 "No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad".

4. ANALISIS TÉCNICO

1	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL REYES PRIETO

3.3. RECURSO HUMANO

El proponente deberá presentar el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución de los trabajos, con el siguiente perfil:

ITEM	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA(AÑOS)	NECESIDAD
1	DIRECTOR DE OBRA	ARQUITECTO/INGENIERO CIVIL ESPECILISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	50%	Ingeniero Civil o Arquitecto, con Experiencia profesional de mínimo DOS (03) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Y experiencia como director de obra o interventoría de mínimo DOS (2) años.	se requiere para el seguimiento y revisión de la obra tanto en los aspectos administrativos, como técnicos, (Plan de calidad; manual del SG-SST, plan de gestión de residuos de construcción y/o demolición) y coordinación de los trabajos a realizar para los diferentes asesores
2	RESIDENTE DE OBRA	ARQUITECTO/INGENIERO CIVIL	100%	Ingeniero Civil o Arquitecto, con Experiencia profesional de mínimo DOS (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Y experiencia especifica de al menos UNO (1) proyectos s como residente de obra y/o remodelación, y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones y Residente de Interventoría.	se requiere para supervisar, y coordinar, las ordenes de servicios a realizar en coordinación con el supervisor designado por la entidad, además de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, realización de informes y registro fotográfico
3	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE AMBIENTE (SST-MA)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON POSTGRADO EN ÁREA DE SALUD OCUPACIONAL O AMBIENTAL (LICENCIA VIGENTE) O PROFESIONAL	100%	Cualquiera de los tres perfiles descritos con su licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo, con experiencia especifica de al menos DOS (2) Proyectos en como residente de seguridad y salud en el trabajo y de ambiente (SST-MA))	se requiere por el nivel de riesgo y las tareas de alto riesgo que se están manejando en las obras

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA(AÑOS)	NECESIDAD
		UNIVERSITARIO EN UN ÁREA DE SALUD OCUPACIONAL (LICENCIA VIGENTE) O TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL (LICENCIA VIGENTE)			

Nota 1: El oferente del presente proceso deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar la obra en diferentes frentes de trabajo, conforme la dedicación establecida, en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato.

NOTA 2: El oferente junto con su oferta deberá anexar los siguientes documentos para acreditar el cumplimiento del personal mínimo requerido:

1. **Hoja de vida**
2. **Certificaciones de estudio**
3. **Tarjeta profesional**
4. **Certificaciones de experiencia.**

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA LABORAL Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO:

La Entidad verificará el equipo de trabajo, para lo cual el proponente deberá anexar fotocopias legibles de toda la documentación que acrediten los requisitos de formación académica y experiencia de cada uno de las personas propuestas para desempeñar los citados roles del equipo de trabajo:

a. Para acreditar la formación académica de los miembros del equipo de trabajo, el proponente debe anexar a su propuesta los siguientes documentos:
 - Hoja de vida.
 - Copia de la cédula de ciudadanía.
 - Tarjeta profesional o matricula profesional vigente en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
 - Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional y/o técnico o tecnólogo
 - Certificado de los semestres cursados y aprobados (En caso de los estudiantes)
 - Certificación de la vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
 - Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
 - Certificaciones de cursos de capacitación con los nombres, apellidos y documento de identificación del personal propuesto.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO, LAS CERTIFICACIONES DEBERÁN CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del Contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas:
Relación Contractual:
La certificación debe incluir el objeto del contrato y/o las obligaciones.
En caso que del objeto no sea posible determinar que las actividades ejecutadas en el marco del contrato se relacionan con la experiencia solicitada en el presente Pliego de Condiciones, se deberá incluir las obligaciones contractuales en dicha certificación. Relación laboral, legal o reglamentaria:

La certificación deberá incluir el cargo del empleado o funcionario y las respectivas funciones o el manual de funciones.
d. Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (día, mes y año)
e. Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación y quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.
Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de la certificación, el proponente podrá adjuntar el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones y/o obligaciones desempeñadas, en caso que los datos solicitados anteriormente no se encuentren completos en la certificación de experiencia, lo que permitirá que se extracte la información requerida en el presente literal.

Los miembros del equipo de trabajo propuesto no podrán presentarse con otro proponente; en caso de presentarse dicha situación se tendrá en cuenta la propuesta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de recepción de las mismas.

Para la experiencia del equipo de trabajo, ésta se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, para lo cual el proponente podrá allegar la certificación de terminación de materias de cada uno de los miembros del equipo de trabajo propuesto; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

En caso de que no se presente dicha certificación, la experiencia se computará desde la fecha de grado que figure en el Diploma o Acta de Grado.
Para Profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social la experiencia Profesional se tendrá en cuenta a partir de la inscripción o registró profesional, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe aportar los siguientes documentos:

a. Copia de la certificación de la Entidad contratante para la cual se prestó el servicio por el proponente (En calidad de contratista) cuya experiencia se pretende acreditar y en la cual, se especifique como mínimo: las condiciones del contrato ejecutado, el objeto y las obligaciones contractuales.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

b. Copia de la certificación expedida por el proponente donde conste las funciones desarrolladas por el profesional propuesto como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato celebrado por el proponente.
c. Copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó sus servicios para el proponente (Contratista) durante la misma época en que se desarrolló el proyecto cuya experiencia se pretende acreditar.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
NORMATIVA DE SEGURIDAD	El oferente debe certificar mediante documento separado que cumplirá con todas las disposiciones legales vigentes en relación con la seguridad de todo el personal que se encuentre a su cargo dentro de las instalaciones del área de trabajo que será objeto de las actividades propias del presente proceso de selección, tanto como de aquellas personas que directa o indirectamente puedan verse afectadas por la ejecución de los trabajos a su cargo, cumpliendo igualmente, con la Resolución Nº 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social Modificada por la Resolución 3673 de 2008, 'Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas", en lo referente al reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
HOJAS DE VIDA	Verificar las hojas de vida aportadas por el contratista de obra que cumplan con los perfiles solicitados en la oferta si en la en la ejecución del contrato se requiere el cambio de algún personal la Interventoría debe de exigirle al contratista de la obra que dicho personal debe de cumplir con el perfil solicitado y aportado en al oferta
MANUAL DE MANTENIMIENTO Y MEMORIAS DE CALUCULO	La interventoría debe de exigirle al contratista de obra el manual de mantenimiento y las memorias de calculo al finalizar la Obra.
BITÁCORA DE TRABAJOS Y TAREAS PROGRAMADAS EN LA INSTALACION DEL SISTEMA CONTRAINCENDIOS	VERIFICAR Y SOLICITAR LO SIGUIENTE: - Se llevará una bitácora de trabajos y tareas programadas por cada día - Se iniciará con la verificación de planos, planimetría y especificaciones técnicas de cada ítem de acuerdo con el plan de necesidades. - Se registrarán todas las actividades diarias - Debe quedar registro con el nombre y apellido claros del contratista y de la firma de la Interventoría Diariamente la Interventoría llevará los siguientes registros. • Fecha - hora • ítem en ejecución (descripción de acuerdo con el contrato) • Ubicación • Trabajo realizado - cuantía • Calidad trabajo realizado • Calidad – marca – cumplimiento aplicación sistema de aseguramiento de la calidad. • Equipo y/o herramienta utilizada - estado • Tiempo de ejecución • Observaciones • Novedades de personal (verificar cumplimiento seguridad industrial: casco – botas – guantes - gafas protectoras., personal accidentado, etc.) • Inquietudes y observaciones del contratista • Respuestas y soluciones de Interventoría • Otros aspectos que sean importantes relacionar

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
INFORMES QUE DEBE PRESENTAR LA INTERVENTORÍA	1. Informe Semanal de Avance de los Trabajos: Debe presentar un Informe Semanal de Avance de los trabajos y de Interventoría, dentro de los dos (2) primeros días calendario de la semana siguiente y debe contemplar entre otros los siguientes aspectos: a. Descripción general del contrato de la instalación del sistema contraincendios b. Descripción de las actividades desarrolladas durante la semana por los Contratistas y su equipo. c. Descripción de las actividades desarrolladas durante la semana por la Interventoría d. Descripción del estado técnico y administrativo (económico, financiero) de los trabajos. e. Inclusión de los planos, figuras, fotos, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato. f. Descripción de las medidas correctivas en los aspectos técnicos, administrativos y de las medidas preventivas que deben implementarse para evitar futuros atrasos. g. Descripción de los atrasos con su respectiva justificación, en relación con el desarrollo de los trabajos conforme al programa aprobado por la Interventoría y la ENTIDAD CONTRATANTE (En el caso en que se presenten). h. Resumen consolidado del avance general tanto físico, económico, financiero del contrato y observaciones y recomendaciones de la Supervisión. 2. Informe mensual de interventoría donde deja constancia de la medición de los trabajos ejecutados en forma conjunta con el contratista, anexando las actas de recibo parcial. 3. Actas de recibo parcial y total a satisfacción, así como la proyección del acta de liquidación del contrato. 4. Informe final que deberá ser entregado al Supervisor del contrato como soporte de su desempeño, en el cual realiza una evaluación del Contratista de la adquisición e instalación del sistema de contraincendios. 5. Informe técnico, con una reseña fotográfica o vídeo, cuando las obras deban quedar ocultas, para lo cual deberá revisarlas y cuantificarlas, y ordenar las pruebas que sean necesarias dejando memorias de ello en un informe. 6. Todos aquellos informes que sean requeridos por el supervisor del contrato durante la ejecución del contrato y hasta el término de la garantía técnica de la interventoría.
BIOSEGURIDAD	El proponente seleccionado debe adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y debe dotar a sus operarios de los elementos de seguridad industrial y de protección necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, además de las medidas de bioseguridad necesaria por el COVID -19 de acuerdo a políticas de gobierno, como por ejemplo la Resolución Número 666 de 2020 (24 Abr 2020) Del El Ministro de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
EQUIPO DISPONIBLE	El CONTRATISTA debe tener disponible para la ejecución de las obras, el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. Los equipos, maquinaria y herramienta que el CONTRATISTA para las labores de mantenimiento, se debe garantizar que los equipos utilizados deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud de las obras a ejecutar según su cronograma de ejecución.
CAMBIOS O MODIFICACIONES EN EL DISEÑO	Para la iniciación y desarrollo de los trabajos de Ampliación y Adecuación se deberá tener en cuenta el Anexo Técnico. En caso de presentarse alguna duda o necesidad de modificación, se deberá consultar con la Supervisión, quien los pondrá en conocimiento de la Entidad para que se analice si se aprueba o no el cambio.
REUNIÓN PREVIA	Dentro de los dos (2) días siguientes a la firma el ACTA DE INICIO se coordinará por parte del supervisor la reunión previa (CONTRATISTA, SUPERVISOR). En la cual se presentarán las inquietudes referentes al proyecto (en todas y cada una de las actividades que lo componen), y serán resueltas por parte del supervisor.
SEGURIDAD	El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a la obra y manejo de escombros y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
INDUSTRIAL	accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del mantenimiento de instalaciones y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas, o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio por cuenta del Contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La dotación exigida será la requerida por las normas y leyes de seguridad vigentes, en estas entre otros se encuentran elementos básicos como casco, botas, overol, guantes y tapabocas. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones y/o arneses de seguridad y cualquier otro elemento que su función requiera. Todo el personal, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.

LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL RIESGO BIOLÓGICO COVID-19

Teniendo en cuenta la circular 0017 del 24 de febrero de 2020 en la cual se establecen los lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19, se requiere que el oferente dando cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, adjunte certificación de capacitación realizada por su correspondiente Administradora de Riesgos Laborales respecto a las acciones para la prevención y contención del riesgo biológico COVID-19.

Certificar el cumplimiento de las políticas de seguridad y salud en el trabajo mediante certificación suscrita por el representante legal según decreto 1072 del 2015, Resolución 0312/2019, debe anexar el certificado de gestión, salud y seguridad en el trabajo con sus anexos (matriz de indicadores (SST), ÍNDICE DE FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD IFAT ETC), así mismo debe anexar el soporte de calificación de la ARL con mínimo 95% de cumplimiento. Anexar el certificado de cumplimiento del plan de seguridad y salud en el trabajo mientras dure la ejecución del contrato, suscrito por el representante legal y la matriz de elementos de protección personal suscrita por representante legal.

4.3. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los servicios objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN - ESTUDIO ECONÓMICO

$ 33.201.000,00

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA ECONÓMICA

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ASPECTOS GENERALES

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación.

En el presente documento se realizará un análisis para la adquisición de un servicio de interventoría integral del servicio de mantenimiento de instalaciones de la ESDEGUE; dado que se trata de un servicio de interventoría que abarca muchas áreas de un mismo proyecto puede tener una clasificación CIUU en los códigos:

- 7010 actividades de administración empresarial.
- 7490 actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
- 7120 ensayos y análisis técnicos.
- 7020 Actividades de consultoría de gestión

Cuya finalidad será identificar los productos y servicios que se ofertan con el fin de realizar un seguimiento estructurado y completo a estos servicios y los proyectos se ejecuten de la mejor manera.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, REQUIERE CONTRATAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINACIERA AL CONTRATO DE OBRA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

ANALISIS DEL MERCADO

aspectos económicos:

En principio se debe aclarar que los procesos de interventoría tienen como objetivo hacer seguimiento, auditoría y control a la ejecución de contratos de distintas tipologías de las entidades estatales y privadas a través de la recolección de evidencias, mediante las cuales se verifica el estado de cumplimiento de las cláusulas técnicas, financieras y legales que rigen los contratos de adquisición ayudando a mitigar los riesgos asociados, entre los cuales comprende: interventoría Administrativa, Técnica, jurídica, financiera, ambiental.
De esta manera, el análisis preliminar es sobre la evolución del sector de servicios, teniendo en cuenta que enmarca más de una disciplina para después analizar de manera más concreta el sector referente a interventoría administrativa.

Al investigar en el sector se recopilaron los productos más representativos del mercado, los cuales son:

Interventoría técnica de obras civiles:

Efectúa el control y hace seguimiento de los contratos objeto de interventoría. Verificamos que cada uno de los procesos tetécnicos se adelante de conformidad con las normas técnicas aplicables, asegurándonos de que se cumplan con las especificaciones previstas.

Interventoría técnica de obras administrativas: Desea el control sobre el cumplimiento de las diligencias de orden administrativo propias de los contratos.

Interventoría técnica de obras especialidades.

Interventoría Administrativa: Busca tener control sobre el cumplimiento de las diligencias de orden administrativo propias de los contratos y de acuerdo con las exigencias del cliente.

Interventoría Financiera: Se enfoca en dar seguimiento y control de las actuaciones del contratista de orden financiero, contable y presupuestal, que se deban realizar dentro del contrato objeto de interventoría.
Interventoría legal o jurídica: vela por el cumplimiento de la normatividad general y particular contractualvigente de los contratos.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Análisis económico mundial

Luego de que 2020 cerrara como el año más duro para la economía mundial de la historia reciente, los principales organismos internacionales en materia económica pusieron sobre la mesa las proyecciones de crecimiento para Latinoamérica y el mundo en 2021. Según las estimaciones, la economía mundial crecería más de 4,1%.



Fuente: Banco Mundial

De acuerdo con las estimaciones de organismos como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (Ocde), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM), las economías americanas que más crecerán durante este año son Perú, que crecerá en promedio 8,7%; Chile, con 5,13% en promedio; Argentina, con 5,10%, Colombia, con un promedio de 4,5% y Estados Unidos, con 4,48%.

Pese a la difícil situación que atravesó el mundo en 2020, las proyecciones económicas fueron elevadas por todos los organismos internacionales a inicio de este año, y es que la llegada de la vacuna y la rápida acción de los gobiernos para acelerar los programas de inmunización, además de la alta inversión en ayudas fiscales, apoyó de manera contundente a las economías y empujó el inicio de la recuperación.

Según las proyecciones del Banco Mundial, pese a que la economía del mundo registró una contracción de 4,3% durante 2020, se espera que para este año la recuperación global alcance 4,1%, con una proyección estable de 3,8% para 2022.
Otro de los organismos que lanzó sus proyecciones de recuperación para 2021 fue el FMI. D acuerdo con esta entidad, la economía del mundo se expandirá a 5,5% durante este año, mientras que los países emergentes lograrán un crecimiento de 6,3% y América Latina y el Caribe se recuperará hasta 4,1%.

Análisis macroeconómico del sector en Colombia:

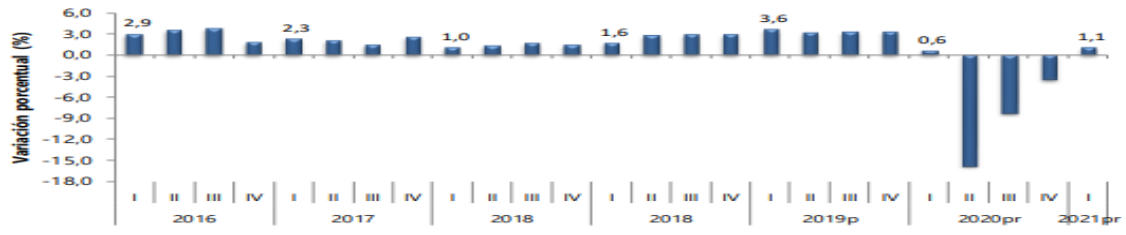
Después de acelerarse al 3,3 % en 2019, el crecimiento económico estaba en camino a acelerarse aún más en 2020, pero la pandemia de COVID-19 golpeó significativamente la economía causando la peor recesión en casi medio siglo.
El Gobierno respondió rápidamente a la crisis y tomó medidas decididas para proteger vidas y medios de subsistencia, y para apoyar la economía.
En el frente fiscal, el Gobierno anunció un importante paquete fiscal para 2020 y 2021 por un total de más de COP 31 billones (o casi el 3% del PIB de 2019), con el cual se proporcionaron recursos adicionales para el sistema de salud, se incrementaron las transferencias para los grupos vulnerables a través de la expansión de los programas existentes y el establecimiento de nuevos programas (Ingreso solidario, un programa de transferencias monetarias no condicionadas, y devolución de IVA para segmentos de la población de bajos ingresos), se retrasó el recaudo de impuestos en sectores seleccionados, se redujeron aranceles para las importaciones estratégicas en salud y se ayudaron a las empresas más afectadas a pagar la nómina de los empleados (Programa de Apoyo al Empleo Formal, PAEF). El gobierno también estableció líneas especiales de crédito y garantías de préstamos para empresas en sectores que se vieron afectadas por la crisis.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

En el mediano plazo, las perspectivas dependerán de las consecuencias que deje la crisis del Covid-19, en la confianza de que gobierno podrá mantener la normalización del déficit y la deuda, y la capacidad del país para abordar los cuellos de botella estructurales existentes.

En el primer trimestre de 2021, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2015-I-2021[pr]-I



Fuente: **DANE, Cuentas nacionales**
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Fuente DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Las actividades relacionadas con el sector encontramos el sector de la construcción, actividades profesionales científicas y técnicas, y actividades financieras, estos sectores permiten dinamismo en la economía colombia

Valor agregado por actividad económica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021[pr]– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021[pr]- I / 2020[pr]-I	2021[pr] - I / 2020[pr] - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,3	1,8
Explotación de minas y canteras	-15,0	6,8
Industrias manufactureras	7,0	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,3	0,7
Construcción	-6,0	17,0
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	5,5
Información y comunicaciones	2,6	4,9
Actividades financieras y de seguros	4,9	1,1
Actividades inmobiliarias	1,7	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	3,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	-0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,6	11,1
Valor agregado bruto	**1,0**	**3,3**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,6	1,4
Producto Interno Bruto	**1,1**	**2,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Fuente DANE

En el primer trimestre de 2021, el valor agregado de la construcción decrece 6,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,2%.
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 12,8%.

Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,3%.

En el primer trimestre de 2021, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

En el primer trimestre de 2021, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,8%.

Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades.

Profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 3,4%, explicado por:
Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,9%.

Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,8%.

Dentro de las actividades productivas que sustentarían la reducción del Producto Interno Bruto (PIB) para 2020, se destacan el sector de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, la industria, la construcción, la minería y las actividades artísticas y de entretenimiento. El sector de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida se vería afectado por la reducción en el consumo de los hogares, el estado de operación parcial de las empresas por el COVID-19, las restricciones a la circulación de vehículos y pasajeros y la paralización del turismo, por lo que presentaría una contracción de 14,3% (-20,5% en el escenario pesimista). Paralelamente, las actividades artísticas y de entretenimiento también se verían afectadas por las medidas de confinamiento, llevándolas a presentar una caída de su valor agregado de 20,6% (-33,4% en el escenario pesimista).

La industria manufacturera alcanzaría una variación anual de su PIB de -9,0% (-12,4% en el escenario pesimista), dada la disminución en la mayor parte de las actividades industriales, en donde se destacan i) la fabricación de otros productos minerales no metálicos, la fabricación de productos metalúrgicos básicos y fabricación de productos de la refinación de petróleo y actividades de mezcla de combustibles.

De otro lado, el subsector de obras civiles tendría una contracción de 5,1% (-7,1% en el escenario pesimista) como consecuencia de: i) un menor ritmo de construcción con respecto al año pasado, producto del efecto negativo de la suspensión de obras, pues aunque los proyectos se han venido reactivando en el segundo trimestre del año a medida que se aprueban los protocolos de bioseguridad, el efecto de la primera suspensión ya está dado y la reactivación en la ejecución no ha sido inmediata teniendo en cuenta las dificultades que plantea a los trabajadores, contratistas y proveedores las restricciones a la movilidad, el cese de actividades en entidades públicas y el cierre de fronteras; y ii) unas menores expectativas en torno a la construcción de obras civiles para la minería, consistentes con la menor inversión en actividades de exploración y producción del territorio nacional por parte de Ecopetrol y por los agentes privados.

Contratación según sector de servicios enero 2021/ enero 2020

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

En enero de 2021, el sector de servicios presentó variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2020

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Enero 2021ᵖ / enero 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-7,6	-2,9	-3,3	-1,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,2	-2,6	3,1	-2,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-17,0	-11,9	-3,7	-1,4	- -
J	División 58	Actividades de edición	-15,3	-8,3	-5,2	-1,8	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-43,4	-25,4	-12,3	-5,8	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,9	-0,7	-2,7	-1,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,4	-0,5	1,1	-5,0	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,1	1,3	-2,7	0,3	- -
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-10,2	-4,5	-5,1	-0,6	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,6	-3,8	-2,1	-0,6	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-11,6	-3,2	-8,2	-0,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-9,6	-1,6	-3,1	-0,2	-4,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	22,5	19,1	3,4	0,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-7,7	-4,3	-0,4	-2,9	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-8,9	-2,0	-5,8	-0,5	-0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,2	0,1	3,1	1,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-2,0	-1,5	-0,7	0,3	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-11,0	-6,9	-1,8	-2,3	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente Dane

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Algunas de las empresas más representativas dentro de los servicios relacionados con actividades de desarrollo de sistemas informáticos son las siguientes:

Intexa Colombia: Objetivo asesorar, apoyar y entregar soluciones integrales a las problemáticas constructivas que existen en la obra, desde la creación de la idea, hasta la construcción de la obra y su puesta en marcha. Además, se preocupa de minimizar los costos de construcción de acuerdo a un estándar establecido, sin perjudicar la calidad, seguridad y medio ambiente.

Gestión y Auditoría Especializada S.A.S: Asocia un grupo de exitosos profesionales en áreas de la Contaduría Pública, Ingeniería de Sistemas, Ingenieros Industriales, Ciencias Económicas, Derecho Comercial, Administrativo, Tributario y Ciencias de la Salud. Nuestro objetivo es mantener un constante crecimiento fundamentado en la aplicación estricta de los valores corporativos y de un alto nivel profesional.

MAB ingeniería de valor: Cuenta con amplia experiencia en interventoría integral (técnica, administrativa, legal, social, SST, financiera, predial y ambiental) que le ha permitido desarrollar una propuesta de valor enfocada en la prestación de servicios innovadores y de calidad.

PAYC S.A.S: Empresa de consultoría especializada en coordinación, supervisión y administración de proyectos de construcción cuyos servicios están orientados a satisfacer las necesidades de inversionistas, promotores y constructores.

Arco Consultoría & Construcción: empresa colombiana dedicada a estructurar, construir y supervisar con pasión y calidad proyectos de construcción de edificaciones.

Deloitte asesores y consultores ltda: Empresa que se dedica a estructurar, construir y supervisar con pasión y calidad, proyectos de construcción e infraestructura eficientes que cumplen las expectativas de clientes y usuarios finales, con proyección social y visión ambiental.

Preveo s.a.s: Nuestro objetivo fundamental es actuar como representantes de los dueños de los proyectos, de forma tal que por nuestro actuar se obtengan los resultados esperados por ellos. Actuamos bajo los lineamientos de la norma ISO 31000 de Gestión de Riesgos. En PreVeo verificamos el que cada uno de los participantes en un proyecto (diseñador, gerente, constructor, vendedor, inversionista, etc.) cumpla debidamente con la gestión que le corresponde.

FAD Interventoría y Construcción S.A.S: Es una empresa dedicada a la ejecución de proyectos de ingeniería y arquitectura

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

particularmente de gerencia de obra, interventoría, construcción y diseños. Nació a partir de las necesidades del país en cuanto a ingeniería de óptima calidad para prestar un servicio que satisfaga plenamente las necesidades de nuestros clientes. Además, reúne profesionales con una formación ética y moral basada en los fundamentos de: integridad, respeto, profesionalismo y eficiencia, en conjunto con una excelente formación técnica y académica.
Ingeniería Integral de Obras - INGEOBRAS S.A.S: Prestar servicios integrales de interventoría de obras civiles, soportado con un recurso humano experimentado y altamente calificado, entregando un producto acorde a las necesidades del cliente y en beneficio de la sociedad.

C&M Consultores: Ofrece a sus clientes servicios de consultoría que promueven la planificación estratégica y el empleo racional y transparente de los recursos públicos. Facilitamos la labor de la administración pública para que esta dé una respuesta ordenada y eficiente a las necesidades de la población.

INP Cumplimos la promesa: Desarrollamos soluciones integrales de diseño, construcción, interventoría y gerencia de proyectos para los sectores industrial, comercial e institucional. Cuenta con un equipo interdisciplinario conformado por más de 190 profesionales, dedicados a materializar las ideas de nuestros clientes en proyectos nacionales e internacionales.

PGI proyectos generales de ingeniería S.A.S: Empresa dedicada a elaborar diseños estructurales, estudios de vulnerabilidad, estudios de capacidad de demanda, revisión de diseños en tiempo record, cuenta con una infraestructura que da la capacidad de poder ejecutar proyectos en tiempo record.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR.
Algunos de los gremios que se encuentran relacionados con el sector son:

Cámara Colombiana de Infraestructura: Tiene el objeto de contribuir al desarrollo de la infraestructura fisica del pais promoviendo asi desarrollo socioeconomico de la nacion y el fortalecimiento de las empresas afiliadas.

Sociedad Colombiana de Ingenieros: Realiza periódicamente una serie de eventos que abarcan los temas de interés, actualidad y tecnología de cada rama en el sector de la ingeniería. En los eventos se congrega a profesionales, expertos, consultores, empresarios, instituciones académicas y entidades públicas, del orden nacional, regional y local.

Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos: Es el gremio de la Ingeniería colombiana, que trabaja en función de la actualización y capacitación técnica de los profesionales en cada una de sus ramas como medio para contribuir a la competitividad de los mismos al interior de sus empresas.

Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental: Una entidad de carácter privado sin ánimo de lucro con fines científicos, técnicos y profesionales que congrega a un gran número de Empresas, Estudiantes y Profesionales de las distintas áreas que tienen que ver con el medio ambiente y saneamiento de Colombia desde 1957. En la actualidad ACODAL cuenta con cerca de 1200 afiliados a nivel nacional, de los cuales más de 300 se concentran en la Seccional Occidente.

Asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTECC: Esta empresa fué constituida como ORGANIZACION DE ECONOMIA SOLIDARIA y se dedica a Actividades de asociaciones profesionales.
Camacol Camara Colombiana de la Construccion: Somos un gremio que representa los intereses de la cadena de valor de la construcción, incidiendo eficazmente en las decisiones que conciernen al desarrollo y crecimiento del sector.

Consejo Colombiano de Eficiencia Energética, CCE: Es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro dedicada a promover la implementación de buenas prácticas y tecnología relacionadas con eficiencia energética y energía renovable. El CCEE también presta servicios de capacitación y de consultoría.

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA: Es la entidad pública que tiene la función de controlar, inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en general, en el territorio nacional.

Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines: Es una entidad encargada del control y vigilancia de estas profesiones y sus ramas y tendrá como sede la ciudad de Bogotá, el artículo 18 menciona como estará integrado.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Asociación Colombiana de Ingenieros Mecánicos y Eléctricos: Es el gremio de la Ingeniería colombiana, que trabaja en función de la actualización y capacitación técnica de los profesionales en cada una de sus ramas como medio para contribuir a la competitividad de los mismos al interior de sus empresas.

Sociedad Colombiana de Consultoría SCC: Asesorar, construir, ejecutar, supervisar, realizar seguimiento y desarrollar iniciativas, proyectos, obras o actividades en el campo de la ingeniería civil; las telecomunicaciones; consultoría social y ambiental; interventoría técnica.

Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI: Es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa.

Confederación Colombiana de las Cámaras de Comercio - Confecámaras: Es un órgano consultivo que las representa en la consecución de los intereses y objetivos generales del comercio, la industria y todos los sectores de la economía nacional.

Confederación de Cooperativas de Colombia: Maximo organismo de integracion que agrupa, representa y orienta a las cooperativas en colombia.

Federación Nacional de Comerciantes – Fenalco: Es una organización colombiana que busca el desarrollo del comercio, a través de la eficiencia y modernización de los empresarios.

INDICADORES ECONOMICOS



IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
IPC total	1,00	-0,32	3,18	1,50	3,30	2,85

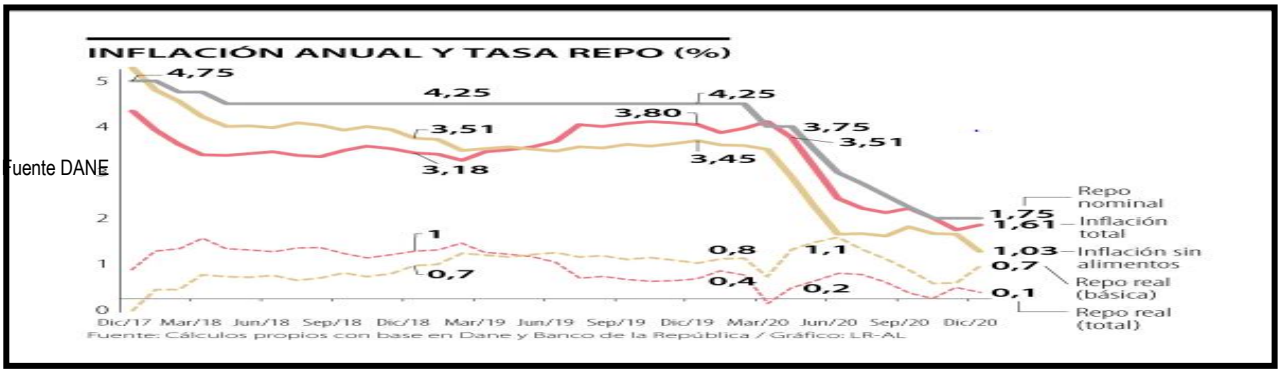
fuente DANE

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2021 (1,00%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,37%) y Restaurantes y hoteles (0,86%).

Inflación:

La lectura anual de inflación se redujo hacia mínimos históricos del 1.61% al cierre de 2020 (vs. 3.8% en 2019), completando un año de trayectoria de precios dictada por pandemia-virus. Allí podrían caracterizarse tres efectos:
1) acciones de política pública (subsidios servicios públicos, días sin IVA).
2) cuarentenas-distanciamiento social, con fuerte efecto contractivo en servicios; y
3) colapso en Demanda Agregada, dado incremento en el desempleo.
Estos tres efectos se refuerzan y su dilución durante 2021 es clave para evaluar trayectoria inflacionaria prospectiva

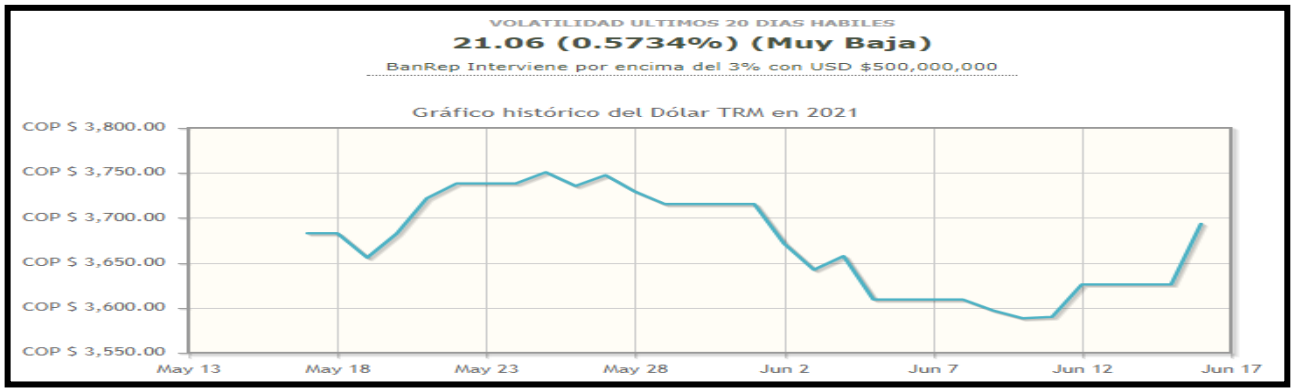
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



Fuente DANE

TASA DE CAMBIO

Volatilidad ultimos 20 dias habiles



Fuente Banco de la republica

Volatilidad ultimos 20 dias habiles

Item	Fecha	Día	TRM (Precio en Pesos Colombianos)	Diferencia con el día anterior
1	16/06/2021	Miércoles	$3,693.35	Subió (+67.33)
2	15/06/2021	Martes	$3,626.02	- (0.00)
3	14/06/2021	Lunes	$3,626.02	- (0.00)
4	13/06/2021	Domingo	$3,626.02	- (0.00)
5	12/06/2021	Sábado	$3,626.02	Subió (+36.16)
6	11/06/2021	Viernes	$3,589.86	Subió (+1.45)
7	10/06/2021	Jueves	$3,588.41	Bajó (-8.77)
8	09/06/2021	Miércoles	$3,597.18	Bajó (-12.02)
9	08/06/2021	Martes	$3,609.20	- (0.00)
10	07/06/2021	Lunes	$3,609.20	- (0.00)

Fuente DANE

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Variación salarial de los últimos años

para el 2021 la variacion salarial 3.5%, auxilio de transporte aumento 3.5% con una inflacion de 1.5%, el incremento real del sml 2%.

AÑO	SALARIO MININO MENSUAL	INCREMENTO NOMINAL SML	INFLACIÓN CAUSADA AÑO ANTERIOR	INCREMENTO REALSML
2012	566700	5,81	3,73	2,8
2013	589500	4,2	2,44	1,59
2014	616000	4,5	1,94	2,56
2015	644350	4,6	3,66	0,94
2016	689455	7	6,77	0,23
2017	737,717	7	5,75	1,25
2018	781242	5,9	4,09	1,81
2019	828,116	6	3,18	2,82
2020	877803	6	3,8	2,2
2021	908526	3,5	1,5	2

5.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quiénes venden?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas o personas naturales, se puede determinar que en el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso. Los bienes que contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

En la plataforma de SECOP II se encuentran registradas cerca de 3900 proveedores que eventualmente podrían satisfacer la necesidad del presente proceso.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

La resolucion numero 066 del 31 de enero de 2012, establecio la clasificacion de actividades economicas. CIIU Rev.4 A.C. adaptada para colombia elaborada por el DANE. Tomando como referente la clasificacion industrial internacional uniforme(CIIU) revision 4, oficializada´por la organizacion de las naciones unidas.

ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTIFICAS Y TECNICAS			
actividades de administración empresarial			
DIVISION	GRUPO	CLASE	CODIGO
70	701	0	M7010
Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.			
71	711	0	M7110
Ensayos y análisis técnicos			
71	712	0	M7120
Actividades de consultoría de gestión			
70	702	0	M7020

M70 actividades de oficinas principales; actividades de consultoría de gestión

Esta división comprende la prestación de asesoramiento y asistencia a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión empresarial, como las de planificación estratégica y organizativa; planificación financiera y presupuestación; formulación de objetivos y políticas de comercialización; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos; y planificación de la producción y de los controles. Abarca también la supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa, es decir, las actividades de oficinas principales.

M7010: actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica.

Supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa, asumiendo la planificación estratégica, organizativa y la función de toma de decisiones de la compañía o empresa; ejerciendo el control operativo y la gestión de las operaciones corrientes de las otras unidades: oficinas principales, oficinas administrativas centralizadas, sedes, oficinas de distrito, regionales y oficinas subsidiarias de gestión.
Esta clase comprende las actividades de:
oficinas principales
oficinas administrativas centralizadas
Sedes
oficinas de distrito y regionales
oficinas subsidiarias de gestión.

M71 actividades de arquitectura e ingeniería;

ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS. Esta división comprende la prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, trazado de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección y de cartografía. Esta división también incluye la realización de análisis físicos, químicas y otros servicios de ensayos analíticos.

M7110 actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica.

Esta clase comprende la prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección y de cartografía y servicios similares.
Se incluyen las siguientes actividades:
actividades de consultoría de arquitectura:
diseño de edificios y dibujo de planos de construcción
planificación urbana y arquitectura paisajista

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a:
maquinaria, procesos y plantas industriales
proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico
proyectos de ordenación hídrica
elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica, ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, ingeniería especializada en sistemas de seguridad
actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción
elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación, acondicionamiento acústico, etcétera
estudios geofísicos, geológicos y sismográficos
servicios geodésicos:
actividades de agrimensura
estudios hidrológicos
estudios de subsuelo
actividades cartográficas y de información espacial.

M7120 ensayos y análisis técnicos.

Esta clase comprende las siguientes actividades:
Realización de ensayos físicos, químicos y otros ensayos analíticos de todo tipo de materiales y productos:
ensayos acústicos y de vibraciones
análisis de la composición y pureza de minerales, etcétera
Ensayos para determinar las propiedades físicas y el rendimiento de productos y materiales en cuanto, por ejemplo, a su resistencia, espesor, durabilidad, radiactividad, etcétera.
ensayos de calificación y fiabilidad
ensayos de rendimiento de maquinaria completa: motores, automóviles, equipo electrónico, etcétera.
ensayos radiográficos de soldaduras y juntas
análisis de defectos
ensayos y mediciones de indicadores ambientales: contaminación del aire y del agua, etcétera.
certificación de productos, como bienes de consumo, vehículos automotores, aeronaves, contenedores presurizados, centrales nucleares, etcétera.
inspecciones periódicas de seguridad en carretera de vehículos automotores.
ensayos basados en la utilización de maquetas o modelos (de aeronaves, de embarcaciones, de presas, etcétera)
actividades de laboratorios policiales.

M7020 Actividades de consultoría de gestión

Esta clase comprende la prestación de asesoramiento, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como planificación estratégica y organizativa; esferas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; políticas, prácticas y planificación de derechos humanos; y planificación de la producción y de los controles.
Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de:
relaciones públicas y comunicaciones
actividades de cabildeo
diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario
prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las administraciones públicas en materia de planificación, organización, eficiencia y control, información administrativa, etcétera

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nit	Razón social de la sociedad	Objeto social principal	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio	Departamento de la dirección de notificación judicial	Dirección del domicilio	Celular corporativo	E-mail de la sociedad
800200953	AR GEOPHYSICAL CONSULTANT LIMITADA	interventorías geofísicas	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CL 116A 71 27	BOGOTA D.C.	CL 116A 71 27	3102373263	antonio.rodriguez@arg.com.co
830137998	INVERSIONES CURECO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	actividades de consultoría de gestión	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CALLE 106 A NO. 48-16	BOGOTA D.C.	CALLE 106 A NO. 48-16	3118769698	ajcure@aisconsultoria.com.co
900524116	PECAN COMERCIAL SAS	actividades de consultoria de gestion	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CL 79A 8 63 AP 601	BOGOTA D.C.	CL 79A 8 63AP 601	3175751423	angelitaduran@hotmail.com
900245215	FORTNA COLOMBIA SAS	servicios profesionales en consultoria logistica	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	AK 9 113 52 OF 702	BOGOTA D.C.	AK 9 113 52 OF 702	3017553963	aplatamfinance@fortna.com
830069752	OVAL CONSULTORIA GERENCIAL SAS	asesorias financieras y economicas	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CRA 11 93 A 53 OF 601	BOGOTA D.C.	CRA 11 93 A 53 OF 601	3057122479	paula.prieto@oval.co
900380058	PPD COLOMBIA SAS	prestacion de servicios de gestion y administracion de proyectos de investigacion clinica	M7010 - Actividades de administración empresarial	CRA 28C 85 25 PISO 2	BOGOTA D.C.	CRA 28C 85 25 PISO 2	3107794288	gerencia@ingaudit.com.co
900238954	GOVERNANCE CONSULTANTS S.A.	actividades de consultoría de gestión	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CARRERA 11 NO. 86-60 OFICINA 302	BOGOTA D.C.	CARRERA 11 NO. 86-60 OFICINA 302	3208450895	CONTABILIDAD@GOVERNANCECONSULTANTS.COM
900992630	INVERSIONES MCM COLOMBIA SAS	actividades de administracion empresarial	M7010 - Actividades de administración empresarial	CALLE 116 NO. 7 - 15 INT 2 OFI 403	BOGOTA D.C.	CALLE 116 NO. 7 - 15 INT 2 OFI 403	3152962066	KHERRERA@ALTRAINV.COM
900629223	TOKYO CONSULTING FIRM SAS	actividades de administracion y consultoria empresarial	M7010 - Actividades de administración empresarial	CR 49 C 91 40	BOGOTA D.C.	CR 49 C 91 40	3158730064	ohasoc@gmail.com
860036365	CONCRELAB S A S	servicios	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	CL 63 D 71 A 70	BOGOTA D.C.	CL 63 D 71 A 70	3125025698	contabilidad@concrelab.com
900579107	TRIBECA MANAGEMENT COMPANY SAS	realizacion de actividades de consultoria de gestion	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	AC 82 12 18 OF 804	BOGOTA D.C.	AC 82 12 18 OF 804	3143320185	angela.luna@tribeca.com.co
830021790	HAY GROUP LTDA	actividades de consultoria de gestion	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CRA 7 113 43 OF 1502	BOGOTA D.C.	CRA 7 113 43 OF 1502	3182855225	samuel.rodriguez@haygroup.com
900611946	DASANESPI SAS	actividad de administracion empresarial	M7010 - Actividades de administración	CRA 7A 97 19 AP 604	BOGOTA D.C.	CRA 7A 97 19 AP 604	3143592789	E.ARANGO@ARCALAR.COM
900168454	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CREDITOS Y FIANZAS S.A.S.	asesoria y gestion	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CLL 113 7-45 OF 1210	BOGOTA D.C.	CLL 113 7-45 OF 1210	3168329402	INFO@AFIANCOL.COM
900313043	BEJILI SAS	actividad lícita.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CR 11 No. 86 35 OF 1401	BOGOTA D.C.	CR 11 No. 86 35 OF 1401	3115611602	IGNACIODEGUZMAN@AKIRIS.NET
860026185	CODESIN APARICIO S.C.A	actividades de consultoria de gestion	M7010 - Actividades de administración empresarial	Cll 116 #2 -50 Of 101	BOGOTA D.C.	Cll 116 #2-50 Of 101	3102137053	mariu100@hotmail.com
800177551	KORN FERRY INTERNATIONAL COLOMBIA	actividades de consultoria de gestion	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CRA 7 113 43 OF 1502	BOGOTA D.C.	CRA 7 113 43 OF 1502	3168341077	carolina.hurtado2@kornferry.com

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nit	Razón social de la sociedad	Objeto social principal	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio	Departamento de la dirección de notificación judicial	Dirección del domicilio	Celular corporativo	E-mail de la sociedad
800042343	GADIER SISTEMAS PROFESIONALES DE INFORMACION LTDA	asesorar profesionalmente en las areas de archivistica, micrografica sistemas bibliotecologica y documental	M7010 - Actividades de administración empresarial	TRV 93 No 51 98 BOD 16	BOGOTA D.C.	TRV 93 No 51 98 BOD 16	3105770239	gadiersistemas@outlook.com
900386318	SPEYSIDE CORPORATE RELATIONS S.A.S EN LIQUIDACION	la prestacion de servicios de consultoria y asesoria	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CLL 114 47A 76	BOGOTA D.C.	CLL 114 47A 76	3153845391	cchaparro@globalanalitics.co
900638422	AT KEARNEY SAS	consultoria empresarial	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CR 7 73 55 P 14	BOGOTA D.C.	CR 7 73 55 P 14	3153207113	jorge.lopez@kearney.com
860053373	ATLAS LIMITES SAS EN REORGANIZACION	distribuir, comercializar, representar, importar, exportar	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	CL 17 68B 68	BOGOTA D.C.	CL 17 68B 68	3172100511	calzadoatlas@gmail.com
830123449	LQF LTDA	ensayos y analisi tecnicos	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	KR 60 94B 23	BOGOTA D.C.	KR 60 94B 23	3132611264	LQF@CALIDAD.COM
830087330	GLOBAL LOGISTICS LTDA	7020	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CALLE 125 19 24 OF 403	BOGOTA D.C.	CALLE 125 19 24 OF 403	3115328473	nancyauesta@gmail.com
860034427	COLARTEX SAS	la exportacion e importacion de bienes y servicios	M7010 - Actividades de administración empresarial	CALLE 93 NO 14 20 OFC 304	BOGOTA D.C.	CALLE 93 14-20 OFC 304	3153403197	jvargas@equimon.com
830134268	Total Truck SA	actividades de consultoria de gestion	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Calle 75 No 13 - 51 oficina 406	BOGOTA D.C.	Calle 75 No. 13 - 51 oficina 406	3102939939	total.truck.sa@gmail.com
900574970	INVERSIONES ARCALAR SAS	manejo de recursos para el estudio y desarrollo de nuevos negocios y asesoria empresarial	M7010 - Actividades de administración empresarial	CR 7A 97 19 AP 604	BOGOTA D.C.	CR 7A 97 19 AP 604	3143592789	E.ARANGO@ARCALAR.COM
860517206	DANIEL MANRIQUE GUZMAN & CIA S EN C	la explotacion de las profesiones liberales	M7010 - Actividades de administración empresarial	TRANSVERAL 1 N° 83 - 02 APTO 601 TO A	BOGOTA D.C.	TRANSVERAL 1 N° 83 - 02 APTO 601 TO A	3124350823	elsamariamanrique@gmail.com
800076921	MANRIQUE RAYBAUT & CIA S EN C	la explotacion de las profesiones liberales	M7010 - Actividades de administración empresarial	TRANSVERSAL 1 N° 83 - 02 TO A AP 601	BOGOTA D.C.	TRANSVERSAL 1 N° 83 - 02 TO A AP 601	3124350823	elsamariamanrique@gmail.com
860058737	ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA S.A.S La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo i	actividad de consultoris y gestion	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Calle 57 6 35	BOGOTA D.C.	Calle 57 6 35	3118655155	eherrera@asegest.com
900863674	INVERSIONES PENSACOLA SAS	la sociedad podra ejecutar cualquier actividad comercial o civil licita sin limitacion alguna ,	M7010 - Actividades de administración empresarial	CL 72 7 64 P2	BOGOTA D.C.	CL 72 7 64 P2	3115323584	adrianavillavecesu@gmail.com
860535512	RICARDO Y AYERBE CIA LIMITADA - RICAYER CIA LTDA	actividades de consultoria de gestion	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CR 9 86 50 AP 501	BOGOTA D.C.	CR 9 86 50 AP 501	3104790156	ricayer@hotmail.com
900127801	Pensemos Soluciones de Industria S.A.	actividades de consultorias de gestion	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CL 40 13 09 OF 1801	BOGOTA D.C.	CL 40 13 09 OF 1801	3138650296	ADMINISTRACION@PENSEMOSSI.COM
900195403	MEJIA GESTION EMPRESARIAL SAS	7020	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CLL 100 17 09 P4 OF 403	BOGOTA D.C.	CLL 100 17 09 P4 OF 403	3155358212	mguzman@mejiaasociados.com

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nit	Razón social de la sociedad	Objeto social principal	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio	Departamento de la dirección de notificación judicial	Dirección del domicilio	Celular corporativo	E-mail de la sociedad
900655840	EPICAN SAS	desarollo de cualquier actividad licita , en especial la administracion de proyectos de infraestructura	M7010 - Actividades de administración empresarial	CL 98 9A 46 PISO 8 PARQUE DEL CHICO 99	BOGOTA D.C.	CL 98 9A 46 PISO 8 PARQUE DEL CHICO 99	3103204351	pilar.torres@inversionesegeo.com
900055537	TATA INVERSIONES Y CIA. S. EN C.	1. la inversion del patrimonio familiar en la adquisicion de acciones o derechos sociales en toda clase de asociaciones o sociedades civiles, comerciales, industriales o de servicios.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CR 8 86 53 APTO 204	BOGOTA D.C.	CR 8 86 53 APTO 204	3175115369	tatayciasc@gmail.com
830078829	INDUSTRIA CARBONIFERA DE SAMACA SAS	proyección, dirección y ejecución de proyectos mineros	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Av Cra 45 N° 118 30	BOGOTA D.C.	Av cra 45 N° 118 30	3174034723	incarsasas@incarsa.com.co
830072170	BENEFICIOS INTEGRALES OPORTUNOS S.A.	su objeto social principal es la realización de cualquier estudio, l seguridad social,	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CL 72 10 07 OF 1002	BOGOTA D.C.	CL 72 10 07 OF 1002	3112361128	bio@jltcolombia.com
900541101	GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA SAS	directamente relacionado con el objeto social	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Cr 7 71 21 To A Of 702	BOGOTA D.C.	Cr 7 71 21 To A Of 702	3144578201	javier.de.mata.lombo@mspain.com
830130023	IDAIA COLOMBIA SAS	actividades de gestión en el ejercicio de una profesión liberal	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CALLE 98 No. 22 - 64 OF 316	BOGOTA D.C.	CALLE 98 No. 22-64 OF 316	3002276715	carmen.osorio@idia.com.co
900324832	INGOBAR SA	asesorias temas tecnicos operativos sector electrico colombiano	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	cra 14 93 b 45	BOGOTA D.C.	cra 14 93 b 45	3176462126	luz_Alex80@hotmail.com
900487011	SUEZ COLOMBIA S.A.S E.S.P	la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, incluyendo todas las actividades complementarias	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CALLE 72 BIS #5-83 EDIF. AVENIDA CHILE OFIC. 203	BOGOTA D.C.	CALLE 72 BIS #5-83 EDIF. AVENIDA CHILE OFIC. 203	3117462525	ricardo.santos@suez.com
800228026	MCKINSEY & COMPANY COLOMBIA INC	actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestion	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CR 7 NO 71 - 21 TO B OF 1606	BOGOTA D.C.	CR 7 NO 71 - 21 TO B OF 1606	3152552485	katherine_jimenez@mckinsey.com
900332869	GRUPO E3 S.A.S	desarrollará todas las actividades inherentes a la preservación del medio ambiente	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	AV 82 NO 7 - 22 OF 304	BOGOTA D.C.	AV 82 NO 7 - 22 OF 304	3102868991	claudia@e3asesorias.com
830008196	ATI INTERNACIONAL SAS	actividades de consultoria de gestion	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CL 106 45 A 76	BOGOTA D.C.	CL 106 45 A 76	3012375007	contabilidad.consorcio17@gmail.com
900224534	ISI EMERGING MARKETS COLOMBIA SAS	las actividades relacionadas con la prestación del servicio de analisis sectorial, financiero y de riesgo de las empresas privadas y publicas	M7010 - Actividades de administración empresarial	Cl 93 No. 15 - 27 P7	BOGOTA D.C.	Cl 933 No. 15 - 27 P7	3112832577	scastro@emis.com
800047875	BOYDEN DE COLOMBIA CONSULTORES EJECUTIVOS LTDA	dar asesoria en todo lo relacionado con el area de relaciones industriales y e empresas	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CR 15 88 64 OF 220	BOGOTA D.C.	CR 15 88 64 OF 220	3123351721	asanchez@boyden.com
900166943	SOCIEDAD GYG SAS	consultoria en las diferentes ramas industriales y comerciales	M7010 - Actividades de administración empresarial	AV CRA 45 N 106-25 OFC 401	BOGOTA D.C.	AV CRA 45 N 106-25 OFC 401	3202702754	ALFONGAR@INTERBUSINESSG.COM

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nit	Razón social de la sociedad	Objeto social principal	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio	Departamento de la dirección de notificación judicial	Dirección del domicilio	Celular corporativo	E-mail de la sociedad
900568671	TESTCO S.A.S	asesoria empresarial	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CALLE 100 19 61 P12 OF 1202	BOGOTA D.C.	CALLE 100 19 61 P12 OF 1202	3716435068	info@psigmacorp.com
901145739	UPROP S.A.S	consultoria general en obras	M7010 - Actividades de administración empresarial	CRA 10 28 49 PISO 15	BOGOTA D.C.	CRA 10 28 49 PISO 15	3165289577	CONTABGERL@GERLEINCO.COM
860043017	RICO GUTIERREZ Y CIA S EN C RICO GUTIERREZ Y CIA S EN C	servicios de administracion empresaria	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Calle 140 # 12 B 25 OF 304	BOGOTA D.C.	Calle 140 # 12 B 25 OF 304	3108170582	elbatula@ricogutierrezyci a.com
900573802	BABEL GROUP SAS	consultoria de gestion	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CR 14 94 44 TO 2 OF 602	BOGOTA D.C.	CR 14 94 44 TO 2 OF 602	3102847572	keka@mailbabel.com
900822643	"EXL SERVICES COLOMBIA SAS "	outsourcing en finanzas y contabilidad,asistencia admtiva, y servicios relacionados con contac center	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	"AVENIDA EL DORADO 90-10 " "AVENIDA EL DORADO 90-10 "	BOGOTA D.C.	"AVENIDA EL DORADO 90-10 "	0	"impuestoscarvajal@carvjal.com "
900146107	HIDROCIL SAS	si	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	CL 66A 91 54	BOGOTA D.C.	CL 66A 91 54	3166972269	GERENCIA@HIDROCIL.COM.CO
900185889	BROKER CMS EL AGRARIO S.A.	inversion en toda clase de bienes incorporales o corporales tales como cosechas, ganados, acciones de sociedades que desarrollen el mismo objeto	M7010 - Actividades de administración empresarial	cra 71 53 84 lc 5	BOGOTA D.C.	cra 71 53 84 lc 5	3118225952	sgsoga.sas@gmail.com
900192871	ASVQ SAS	actividades de consultoria en gestion	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CL 169 B No. 75 60	BOGOTA D.C.	cl 169 b No. 75 60	3012375007	andres.angarita@afaconsultoressas.com
830141928	RLG CONSULTORES & ASOCIADOS SAS.	la sociedad tendra como objeto social el desarrollo en su propio nombre.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CR 127 15B 55	BOGOTA D.C.	CR 127 15B 55	3202111649	depjuridico@comstar.com.co
830055049	BVQI COLOMBIA LTDA	actividades de administración empresarial	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Calle 72 No 7 82 piso 3	BOGOTA D.C.	Calle 72 No 7 82 piso 3	3173677709	contabilidad@tc.com.co
830097605	INVERSIONES MASLER SAS	desarrollar actividades inmobiliarias con bienes propios o ajenos	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CR 9 72 81 OF 804	BOGOTA D.C.	CR 9 72 81 OF 804	3143829194	invermasler@gmail.com
900229761	NET LOGISTIK COLOMBIA SAS	consultoria en logistica y comercializacion de equipos	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	KR 51 96 23 OF 203	BOGOTA D.C.	KR 51 96 23 OF 203	3156825966	julian.martinez@netlogistik.com
900336203	QUESTION AND ANSWER DATA MANAGEMENT S.A.S	consultoria empresarial	M7010 - Actividades de administración empresarial	CRA 7 156-68 TORR 3 OF 1202	BOGOTA D.C.	CRA 7 156-68 TORR 3 OF 1202	3003241108	jajgonzalezt@gmail.com
900333566	COMPASS BRANDING SAS	manejo de relaciones publicas	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CRA 13 NO 96 67	BOGOTA D.C.	CRA 13 NO 96 67	3208506532	fernando.gastelbondo@compassbranding.com
800048991	ECA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE COLOMBIA S.A.S	actividades de arquitectura e ingenieria y actividades conexas de asesoramiento tecnico	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CALLE 73 No 22 23	BOGOTA D.C.	CALLE 73 No 22 23	3173677709	contabilidad@tc.com.co
901050470	CARBONES Y COQUES DEL ANTIPLANO SA	inversion en sociedades nacionales y extranjeras	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CR 9 N 74 08 OF 504	BOGOTA D.C.	CR 9 N 74 08 OF 504	3112178811	OLLAGV@YAHOO.COM

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nit	Razón social de la sociedad	Objeto social principal	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio	Departamento de la dirección de notificación judicial	Dirección del domicilio	Celular corporativo	E-mail de la sociedad
830110905	INVERSIONES ESMADU SA	la sociedad tendrá como objeto social principal la inversión en toda clase de bienes inmuebles, su comercialización	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CRA 14 No. 76-26 OFC 607	BOGOTA D.C.	CRA 14 No. 76-26 OFC 607	3012376836	ASILVA@OPCRIVEROS.COM
900483105	CAMBRIDGE LLC SUCURSAL COLOMBIA	"servicios profesionales de consultoría y asesoría, servicios analíticos, de operaciones y de ingeniería"	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CALLE 24A 59 42 TORRE 3 OFC 210	BOGOTA D.C.	CALLE 24A 59 42 TORRE 3 OFC 210	3212019268	JUAN.SANDOVAL@CBRIDGEINC.COM
900094813	GB SUCESORES SAS	desarrollo de cualquier actividad licita,especialmente la inversion y explotacion de bienes inmuebles y muebles que le generen rentas a la sociedad y para invertir sus excedentes de tesoreria en la forma mas rentable posible.	M7010 - Actividades de administración empresarial	Carrera 11A 94A-56 Of 201	BOGOTA D.C.	Carrera 11A 94A-56 Of 201	3167431791	contabilidad1@facturasynegocios.com
900429938	LENOR COLOMBIA SAS	certificacion de productos	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	CR 15 93 A 62 OF 501	BOGOTA D.C.	CR 15 93 A 62 OF 501	3138311911	info@lenor.com.co
900236805	GRUPO MACANA SAS	7020	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CL 120 A No 7 62 OF 702	BOGOTA D.C.	CL 120 A No 7 62 OF 702	3124575380	CONTABILIDAD@GRUPOMACANA.COM
901244714	PAGOS Y DESCUENTOS SAS	especializdos en consultoria.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Carrera 6 No. 12C 48 Oficina 303	BOGOTA D.C.	Carrera 6 No. 12C 48 Oficina 303	3134221855	pagosydescuentos@gmail.com
830090315	GRUPO SPIRA SAS	7020	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CL 75 22 10	BOGOTA D.C.	CL 75 22 10	3102896100	info@grupospira.com
900699215	Asesoria Tecnica y Logistica SAS	la prestacion de servicios de logisica, generales y de asesoria	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CL 93 B No. 13 - 14 OF 304	BOGOTA D.C.	CLL 93 B No. 13 - 14 OF 304	3107645123	asetelsas@hotmail.com
860506714	INVERSIONES ARANGOS RUDD S.A.S.	asesoria gerencial y explotacion ganadera	M7010 - Actividades de administración empresarial	CL 98 9 03 OF 705	BOGOTA D.C.	CL 98 9 03 OF.705	3102950513	alvaroarango@sanchobbdo.com
900508344	VIALES Y OBRAS PUBLICAS COLOMBIA S.A.	"la contratacion, gestion proyeccion y construccion de todo tipo de obras tanto publicas como privadas por cuenta propia o de terceros"	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CALLE 95 11 51 OF 302	BOGOTA D.C.	CALLE 95 11 51 OF 302	3212258159	ADMON1@VIALES.CO
900526315	STANDARD & TRUST INVESTMENT SAS	7010	M7010 - Actividades de administración al	Cr 22 A 85 A 41	BOGOTA D.C.	Cr 22 A 85 A 41	3012358366	henryabadia@gmail.com
860023029	JORGE VALLEJO SAS	prestacion de servicios de asesoria en los campos economicos, de inversiones, de planeacion y administracion de proyectos; la inversion en bienes muebles e inmuebles m7020 - actividades de consultaría de	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CL 108 0 17 BRR SANTA ANA ORIENTAL	BOGOTA D.C.	CL 108 0 17 BRR SANTA ANA ORIENTAL	3213136747	vallejoanam@gmail.com

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nit	Razón social de la sociedad	Objeto social principal	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio	Departamento de la dirección de notificación judicial	Dirección del domicilio	Celular corporativo	E-mail de la sociedad
		gestión 01. anual 1968-09-04						
900976917	INVERSIONES POU SAS	realizacion de cualquier actividad civil o comercial licita tanto en colombia como en el exterior	M7010 - Actividades de administración empresarial	CARRERA 15 77 90 OF 602	BOGOTA D.C.	CARRERA 15 77 90 OF 602	3153413694	jorgeangel345@gmail.com
900555513	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	sevicios de consultoria en encuestras bases de datos	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CRA 14 # 76 11 OF 203	BOGOTA D.C.	CRA 14 76 11 OF 203	3112734256	PROYECTAMOSCOLMBIA@GMAIL.COM
800137716	MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS	consultoriade gestion	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CRA 45A 93 50	BOGOTA D.C.	CRA 45A 93 50	3164709050	contadora@serviases.com
900724016	INSUCO COLOMBIA SAS	la sociedad tendrá como objeto principal adelantar actividades de consultoría especializada en ciencias e i	M7010 - Actividades de administración empresarial	CRA 12A 77 41	BOGOTA D.C.	CRA 12A 77 41	3007517689	ANGIE.BAYONA@INSUCO.COM
900477020	PEOPLE GROWTH SAS	prestación de servicios de consultoría en recursos humanos en actividades como, selección, desarrollo y capacitación del recurso humano.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CR 7B 123 77	BOGOTA D.C.	CR 7B 123 77	3167425123	administrativo@hcgroup.com.co
900574921	Virtus Partners SpA Sucursal Colombia	consultoria de gestión	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Carrera 9 77 67 oficina 203	BOGOTA D.C.	Carrera 9 77 67 oficina 203	3183820375	nelson.hernandez@somosvirtus.com
900212828	NEXUS CAPITAL PARTNERS SAS	servicios profesionales para creacon gestion y administracion de fondos de capital privado	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CRA 7 77 07 OF 502	BOGOTA D.C.	CRA 7 77 07 OF 502	3125888732	jardila@nexus.com.co
900116938	COINTEXCARGO LOGISTICS SERVICES SAS	la sociedad tendra por objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CLL 52B 74 04	BOGOTA D.C.	CLL 52B 74 04	3176419457	contabilidad@cointexcargo.com
900682522	OE ASESORIAS PROFESIONALES S.A.S.	gestion empresarial	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CR 8 12 21 OF 506	BOGOTA D.C.	CR 8 12 21 OF 506	3112614437	OER_18@HOTMAIL.COM
860026625	"PEREZ DAVILA SAS "	"celebracion de contrato de comision y de negocios que tengan relacion con bienes inmuebles la inversion de acciones y derechos en cualquier clase de sociedad asi como en titulos valores y docuemntos de cedula publica. "	M7010 - Actividades de administración empresarial	CR 9 # 88-14 AP 401CR 9 # 88-14 AP 401	BOGOTA D.C.	CR 9 # 88-14 AP 401CR 9 # 88-14 AP 401	3102625648	belibarreraq@gmail.com
830126327	AVANXO COLOMBIA	asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, para la organización de empresas.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Av Calle 26 No. 92-32. Módulo G6	BOGOTA D.C.	Av Calle 26 No. 92-32. Módulo G6	3102982659	jcarlos.cruz@globant.com
860033322	ASESIRIAS E INVERSIONES ANDINAS SAS	inversionista	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CRA 9 74 08 OF 601	BOGOTA D.C.	CRA 9 74 O8 OF 601	3108128129	lmedina@aiandinas.com

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nit	Razón social de la sociedad	Objeto social principal	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio	Departamento de la dirección de notificación judicial	Dirección del domicilio	Celular corporativo	E-mail de la sociedad
900976918	INVERSIONES BALERNO SAS	realizacion de cualquier actividad licita tanto en colombia como en el extranjero	M7010 - Actividades de administración empresarial	CARRERA 15 77 90 OF 602	BOGOTA D.C.	CARRERA 15 77-90 OF 602	3153413694	jorgeangel345@gmail.com
900428526	MAYABEL SAS	permitir cualquier tipo de transacción comercial y de negocios en el ramo de la finca raíz, tales como: compra, administración, venta, subasta y arriendo de bienes inmuebles y muebles; compra de acciones o títulos	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CARRERA 7 156 78	BOGOTA D.C.	CARRERA 7 156 78	3057183778	invalca@telecorp.net
900774333	PATRIA INVESTMENTS COLOMBIA SAS	proporcionar servicios de gestión de empresa y activos y servicios de inversión	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Cra 11 No 98-07	BOGOTA D.C.	Cra 11 No 98-07	3902127	diego.chona@patria.com
900700424	Estrategia Operacional y Logistica SAS	la prestacion de servicios de logistica, gerenciales y de asesoria	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CL 85 A No. 28 B 52	BOGOTA D.C.	CL 85 A No. 28 B 52	3107645123	estrategia.operacional.sas@hotmail.com
900368032	GMS GLOBAL MANAGEMENT SOLUTIONS SAS	servicio administracion	M7010 - Actividades de administración empresarial	CALLE 140 No. 11-63 APTO 121	BOGOTA D.C.	CALLE 140 No. 11-63 APTO 121	3204748217	globalms.sas@gmail.com
830122827	ZULETA CONSULTING & ASOCIADOS SAS	7020	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CR 7 156 68 TO 3 OF 1802	BOGOTA D.C.	CR 7 156 68 TO 3 OF 1802	3006812510	zuletaconsulting@gmail.com
830107139	SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE S.A.	tramites de vehiculos	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	cra 25 1d 20	BOGOTA D.C.	cra 25 1d 20	3102116872	Larsoluciones@sitcarsa.com
900415139	EAM CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	consultoria de gestion	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CALLE 35 7 21 OF 1001	BOGOTA D.C.	CALLE 35 7 21 OF 1001	3114427715	INFO@EAMCYS.COM
900800528	ESCOBAR DE CORTES Y CIA S. EN C	inversion en toda clase de sociedades	M7010 - Actividades de administración empresarial	AC 116 7 - 15 PI 17	BOGOTA D.C.	AC 116 7 - 15 PI 17	3112049964	caresco.agrobetania@acesco.com
900430128	SU GO SAS	servicios de asesoria economica y financiera	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CRA 18 94 35 AP 102	BOGOTA D.C.	CRA 18 94 35 AP 102	3102674302	TRIBUTARIOBOGOTA@GMAIL.COM
830094530	TOP BPO CONSULTING SERVICES SAS	actividad de consultoria de gestiòn	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CALLE 94A N°21-60 OF.803	BOGOTA D.C.	CALLE 94A N°21-60 OF.803	3115842556	AMARQUEZ@INTERLAKEN.COM.CO
900623831	TRIANA S.A.S.	actividades de administracion empresarial	M7010 - Actividades de administración empresarial	CR 11A 90 16 OF 505	BOGOTA D.C.	CR 11A 90 16 OF 505	3183640049	admonempresarial1012@gmail.com
900301833	SCHAEFFLER COLOMBIA LTDA	la sociedad tiene por objeto social las siguientes actividades principales: importar; exportar, comercializar; adquirir, distribuir y vender, por su cuenta, todo tipo de piezas,	M7010 - Actividades de administración empresarial	CR 10 97 A 13 OF 209 TO A	BOGOTA D.C.	CR 10 97 A 13 OF 209 TO A	3213431676	ibuenopol@schaeffler.com

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nit	Razón social de la sociedad	Objeto social principal	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio	Departamento de la dirección de notificación judicial	Dirección del domicilio	Celular corporativo	E-mail de la sociedad
901211931	RABSA S.A.S.	actividades de administracion empresarial	M7010 - Actividades de administración empresarial	CRA 7 156 80 PISO 16	BOGOTA D.C.	CRA 7 156 80 PISO 16	3102845140	martha.e@inverandino.com
830123540	LUQUE ARIZA INMOBILIARIA SAS	actividades inmobiliarias	M7010 - Actividades de administración empresarial	CL 134 9A 92	BOGOTA D.C.	CL 134 9 A 92	3108617371	contabilidad@lainmobiliaria.com.co
800051086	BRAVO CORTES & CIA LTDA -EN REORGANIZACION	actividades de consultoría de gestión	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	AV CLL 145 NO 99 A 13	BOGOTA D.C.	AV CLL 145 NO 99 A 13	3102481126	BRAVOCORTES@BRAVOCORTES.COM
900590132	URGLOBAL COLOMBIA SAS	la sociedad puede realizar, en colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CALLE 93 B 19 35 OFC 201	BOGOTA D.C.	CALLE 93 B 19 35 OFC 201	3187828517	colombia@urglobal.com
900085838	SANFORD MANAGEMENT SUCURSAL COLOMBIA	asesoria en gestion empresarial	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CLL 72 6 -30 PISO 6	BOGOTA D.C.	CLL 72 6 -30 PISO 6	3153562805	orodriguez@sanfmgt.com
860522381	KPMG ADVISORY TAX & LEGAL SAS	prestación de servicios de	M7020 - Actividades de gestion	CLL 90 N 19C 74	BOGOTA D.C.	CLL 90 N 19C 74	3152973019	lasanchez@kpmg.com
860042134	PRIETO DURA Y CIA SAS	actividades relacionadas con la inversion en todo tipo de activos muebles e inmueble	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	cr 6# 115 - 65 oficina 403 zona F	BOGOTA D.C.	cr 6# 115 - 65 oficina 403 zona F	3107699234	empresasprietoduran@yahoo.com
860519556	Deloitte Asesores y Consultores ltda	actividades de consultoria de gestion	M7020 - Actividades de cONSULTORIA	Carrera 7 No 74 - 09	BOGOTA D.C.	Carrera 7 No 74 - 09	3143300686	elugo@deloitte.com
900636746	INVERSIONES MARILON S.A.S.	consultoria y ggestion de obras	M7010 - Actividades de administración empresarial	CR 7 A NO. 84 C - 66 TO A 603	BOGOTA D.C.	CR 7 A NO. 84 C - 66 TO A 603	3134339660	jriveraros@yahoo.com
900396542	OTHEL SAS	la adquisición de todo tipo de bienes a titulo oneroso, con destino enajenarlos de igual forma y la enajenacion de los mismo	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CALLE 127 A 7 19 OFICINA 311	BOGOTA D.C.	CALLE 127 A 7 19 OFICINA 311	3158747747	gerencia@othel.co
900482338	CICATAMA SAS	inversionista	M7010 - Actividades de administración empresarial	KR 4 ESTE 110-08 APT 401	BOGOTA D.C.	KR 4 ESTE 110 - 08 APT 401	3118483930	ger.botero@gmail.com
900525647	AYUDAS Y GESTIONES 3AG SAS	la empresa tendrá por objeto el desarrollo de la actividad principal de administradora	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Carrera 17 No. 106-11	BOGOTA D.C.	Carrera 17 No. 106-11	3134221855	prestamos@ayudasygestionesag3.co
900849936	ZOOMA S.A.S.	la sociedad puede realizar, en colombia y en el exterior cualquier actividad licita, comercial o civil.	M7010 - Actividades de administración empresarial	CALLE 86 10 88 OF 801	BOGOTA D.C.	CALLE 86 10 88 OF 801	3164705512	INFO@MANDALAGROUP.CO
800167347	ATENCION SOCIAL INTEGRAL ASI SAS	actividades de consultoria y gestion	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CALLE 113 7 45 T B OF 1009	BOGOTA D.C.	CALLE 113 7 45 TB OF 1009	3202840530	aarango@asiltda.co
900300543	TOTAL QC SAS	servicios de insoeccion y certificacion de equipo.	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	AV CALLE 116 70D 86	BOGOTA D.C.	AV CALLE 116 70D 86	3212413942	INFO@TOTALQCSAS.COM
900321687	ANISADOS DE COLOMBIA BOTERO Y MEJIA SAS	actividades de administracion empresarial	M7010 - Actividades de administración empresarial	CALLE 100 8 A 49 TORRE B OF 916	BOGOTA D.C.	CALLE 100 8 A 49 TORRE B OF 916	3174387585	ICARDONA@ARCELANDIA.COM

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nit	Razón social de la sociedad	Objeto social principal	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio	Departamento de la dirección de notificación judicial	Dirección del domicilio	Celular corporativo	E-mail de la sociedad
860503184	ADVANTIS CONSULTORIA GERENCIAL S.A.S	la realizacion de cualquier actividad	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CALLE 87 N° 10 93 PISO 6	BOGOTA D.C.	CALLE 87 N° 10 93 PISO 6	3178543077	advantis@advantis.co
900569143	THE BOSTON CONSULTING GROUP S.A.S.	la consultoría de gestión.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	AC 82 No. 9 - 65	BOGOTA D.C.	AC 82 No. 9 - 65	3154711166	GOMEZCORREA.DANIEL@BCG.COM
800054669	PMK PSICOMARKETING INTERNATIONAL S A S	la sociedad tendrá como objeto principal asesorar el sector empresarial en el desarrollo, implementación	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CALLE 124 Nº 7 - 35 OF 502	BOGOTA D.C.	CALLE 124 Nº 7 - 35 OF 502 EDIFICIO OFFICES 124	3213639541	lilianagarzon@pmkmail.com
900721858	Setedex Sas	la sociedad tendrá como objeto principal la comercialización de bienes y servicios.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Cr 23 No. 100 43 Ap 311	BOGOTA D.C.	Cr 23 No. 100 43 Ap 311	3175136977	mgodoy@artea.com.co
900674646	L Y L PROYECTOS SAS	la prestacion de servicios auditorias consultorias de arquitectura diseño y e ingenieria	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CLLE 81 9 24	BOGOTA D.C.	CRA 16 93A 36 OF 501	3203024162	CONTABILIDAD@PRAXA.COM.CO
900772852	STAT CONSULT GROUP SAS	asesoria tecnica , analisis y modelizacion de problemas estadisticos	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CL 145A NO. 12A 19	BOGOTA D.C.	CL 145A NO. 12A 19	3187860002	rambrosio@statconsult-group.com
830095352	CREATIVA PRODUCCIONES S.A	actividades de consultoria en gestion	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CL 98 # 70 91 OFC 301	BOGOTA D.C.	CL 98 # 70 91 OFC 301	3125706089	SARA@CREATIVA.COM.CO
900657670	SERRANO BLANCO SAS	prestacion de servicios de asesorias economicas, adinistrativas y financieras	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CARRERA 5 131 90 TO 2 1604	BOGOTA D.C.	CARRERA 7 127 48 OF 1201	3158547640	serranocontab18@hotmail.com
830098354	GLOBAL LOGISTIC FREIGHT S.A.S	importacion,comercialización y venta de cualquier clase de mercancia, la distribución inversion en sociedades	M7010 - Actividades de administración empresarial	CALLE 26 No. 85D-55 LC A 120	BOGOTA D.C.	CALLE 26 No. 85D-55 LC A 120	3166930436	administrativo@globallogisticfreight.com
830065768	ASESORIAS Y REPRESENTACIONES PARA INGENIERIA SAS	compañia de representaciones y mantenimiento de aeronaves	M7010 - Actividades de administración empresarial	AEROPUERTO GUYMARAL LOTE 14 50 MTS BOMBA PUMA	BOGOTA D.C.	AEROPUERTO GUAYMARAL LOTE 14 50MTS BOMBA PUMA	3002242137	aserpa@aserpagroup.com
900790756	REBUT COLOMBIA S.A.S.	la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil licita.	M7010 - Actividades de administración empresarial	CL 90 F 19 A 46	BOGOTA D.C.	CL 90 F 19 A 46	3176426737	RAYROCHA01@HOTMAIL.COM
900739836	GPS SERVICES SAS	administracion empresarial	M7010 - Actividades de administración empresarial	CALLE 72 6 30 OF 1002	BOGOTA D.C.	CALLE 72 6 30 OF 1002	3017428728	gpsservicesas@thegpsgroup.com
900572756	BASTIA SAS	consultoria	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CR 3 61 09 AP 103	BOGOTA D.C.	CR 3 61 09 AP 103	3108669284	mberjan@cmi.com.co
900134250	INVERANDINO SAS	actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión, como consultoría profesional	M7010 - Actividades de administración empresarial	CRA 7 156 80 PISO 16	BOGOTA D.C.	CRA 7 156 80 PISO 16	3223520027	fernando.m@inverandino.com
900404862	CONSULTORIA Y CONTROL SAS	actividades de consultoria y control	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CLL 93 B 13 30 OF 401	BOGOTA D.C.	CLL 93B 13 30 OF 401	3116000461	ADMINISTRATIVA@CONSULTORIAYCONTROL.COM.CO
830073450	MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL S.A.S	analisis y monitoreo ambiental	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	CRA 17 # 166 72	BOGOTA D.C.	CRA 17 # 166 72	3138911217	gerencia@mcsconsultoria.com

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nit	Razón social de la sociedad	Objeto social principal	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio	Departamento de la dirección de notificación judicial	Dirección del domicilio	Celular corporativo	E-mail de la sociedad
900623661	PRE CORPORATE SERVICES CORP SUCURSAL COLOMBIA	desarrollo de negocios y actividades relacionadas con la exploración y explotación de petróleo, gas y otros hidrocarburos en colombia	M7010 - Actividades de administración empresarial	CALLE 110 No. 9 - 25 PISO 12	BOGOTA D.C.	CALLE 110 No. 9 - 25 PISO 12	3166676662	notificaciones@fronteraenergy.ca
900942398	ZENIT CAPITAL S.A.S	la planeación, organización, ejecución y realización de toda clase de inversiones en bienes muebles, inmuebles , y en sociedades o e inversiones de portafolio.	M7010 - Actividades de administración empresarial	Carrera 11 90 55 Piso 8	BOGOTA D.C.	Carrera 11 90 55 Piso 8	3118105656	rarboleda@armilla.com
900013256	GESTAR INNOVACION S.A.S	la sociedad tendrá como objeto principal cualquier actividad comercial lícita, principalmente las siguientes: 1. consultoría, asistencia técnica, educación para el trabajo y asesoría en la gestión integral del riesgo empresarial y riesgos laborales, gestión ambiental y	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CR 15 103 70 ED SHOPPING P 5	BOGOTA D.C.	CR 15 103 70 ED SHOPPING P 5	3502685000	direccionadministrativa@gestarinnovacion.com
830000356	HIDROPROB SA	ensayos y analisis tecnicos	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	CARRERA 21 65 38	BOGOTA D.C.	CARRERA 21 65 38	3003233078	HIDROPROB@HIDROPROB.COM
900376760	TOROLON S A S	realización de cualquier actividad económica	M7010 - Actividades de administración empresarial	CR 7 A # 84-66 Torre A Apto 603	BOGOTA D.C.	CR 7 A # 84-66 Torre A Apto 603	3102103226	juanalondono@icloud.com
860400765	FABIOLA MORERA COMUNICACIONES SAS	actividades de consultoria de gestion	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CL 98 21 50 OF 203 BOGOTA D.C. BOGOTA-D.C.	BOGOTA D.C.	CL 98 21 50 OF 203	3102237369	contabilidad@fabiolamorera.com.co
900771900	HILTON WORLDWIDE MANAGE BRANCHCO LIMITED	suscribir contratos de manejo , franquicia y otros contratos hoteleros y prestar servicios relacionados eh general con hoteleria.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CARRERA 7 72 41	BOGOTA D.C.	CARRERA 7 72 41	3134600673	claudia.montealegre@hilton.com
900357254	ARMORUM SAS	asesorias e inversiones con fondos propios ,correraje mercantil, contratos de comision o mandato ,estudios de factibilidad,toda clase de asesorias de tipo economico	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CRA 11B 99 25 OFIC 9110	BOGOTA D.C.	CRA 11B 99 25 OFIC 9110	3123572329	erodriguez@armorum.com.co
900438367	UNIDAD OPERADORA DE FRANQUICIAS OMB S.A.S.	consultoria en gestion	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CL 93 13 45 LC 1	BOGOTA D.C.	CL 93 13 45 LC 1	3234849328	jefedecontabilidad@marlonbecerra.com
830109862	CRC OUTSOURCING SAS	tercerizacion de procesos financieros maquila de credito, cobranzas, gestión documental	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CR 7 155 C 30 TO E P 26	BOGOTA D.C.	CR 7 155 C 30 TO E P 26	3163753776	ALEX.RUSSO@CRC.COM.CO
900800567	ESCOBAR DE ROMERO Y CIA S en C	la inversion en toda clase de sociedades	M7010 - Actividades de administración empresarial	AC 116 7 - 15 PI 17	BOGOTA D.C.	AC 116 7 - 15 PI 17	3112049964	liesco.agrobetania@acesco.com

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nit	Razón social de la sociedad	Objeto social principal	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio	Departamento de la dirección de notificación judicial	Dirección del domicilio	Celular corporativo	E-mail de la sociedad
805018570	SUITCO S A	prestacion de servicios de contac center	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CR 13 96 82 OF 401	BOGOTA D.C.	CL 20 B 43 A 60 IN 1	3112866361	asistente@suitco.net.co
811013065	GENERAL ELECTRIC INTERNATIONAL INC SUCURSAL COLOMBIA	fabricar, ensamblar, construir maquinaria electrica, electrónica, asi como el servicio de consultoria	M7010 - Actividades de administración empresarial	AV CARRERA 72 80 94 OFC 1201	BOGOTA D.C.	AV CARRERA 72 80 94 OFC 1201	3183638955	monica.murillo@ge.com
830101160	BIOTRENDS LABORATORIOS SAS	analisis de laboratorio	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	CLL64 H No 71 D 31	BOGOTA D.C.	CLL64 H No 71 D 31	3232910261	fernando.murcia@biotrendslab.com
900818471	KALVET SAS	7010	M7010 - Actividades de administración empresarial	CALLE 110 No.9-25 OF.1709	BOGOTA D.C.	CALLE 110 No.9-25 OF.1709	3183742950	monica.godoy@gmk.com.co
830050473	DATTIS COMUNICACIONES S.A.S	la promocion, el diseño, la asesoria, la consultoria, la ejecucion y el desarrollo de proyectos .	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CR 9 # 79A 19	BOGOTA D.C.	CR 9 # 79A 19	3102833134	rodrigozamora@dattis.com
830129869	ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S.	brindar asesoria financiera, tributaria, juridica, tecnica a entidades del sector publico y privado	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CR 14 81 19 OF 404	BOGOTA D.C.	CR 14 81 19 OF 404	3107579421	hhernandez@proyecta-sa.com
900079175	CROMANAL SAS	prestar servicios de analisis , quimico y fisicoquimico	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	CRA 65A No.18A-23	BOGOTA D.C.	CRA 65A No.18A-23	3184274052	gerencia@cromanal.com
830002181	GRUPO MOK COLOMBIA SAS	prestacion de servicios de asistencia medica, odontologica, clinica, juridica	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CR 10 97 A -13 OF 302	BOGOTA D.C.	CR 10 97 A- 13 OF 302	3112378531	gustavo.pinilla@grupomok.com
900143881	SERVICOCHES CDA S.A.S EN REORGANIZACION "SERVICOCHES CDA S.A.S	centro de diagnostico automotor para la revision tecnico mecanica y de emision de gases de s	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	CL 13 N 68D - 42	BOGOTA D.C.	CL 13 N 68D - 42	3174283853	alejandroalba@servicochescda.com
900393176	SOLID INVESTMENT SAS	actividades de consultoria de gestion	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	AVCL 26 69 D 91 T 1 OF 604	BOGOTA D.C.	AVCL 26 69 D 91	3212340123	gerencia@grupojer.com
900393177	ALEJANDRIA INVESTMENT SAS	actividades de consultoria de gestion	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	AVCL 26 69 D 91 T1 OF 604	BOGOTA D.C.	AVCL 26 69 D 91 T1 OF 604	3212340123	gerencia@grupojer.com
800241577	CONSUCOL SAS	consultoria	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CL 72 9 55	BOGOTA D.C.	CL 72 9 55	3187129243	mparada@consucol.com.co
900390167	CAPITAL MANAGMENT INSIGHT SAS	desarrollo de actividades de inversion	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CL 86 10-88 OF 401 B	BOGOTA D.C.	CL 86 10-88 OF 401 B	3166342471	mauricio.gutierrez@capital-mi.com
900525472	DESARROLLO INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD S A S	la sociedad podrá ejecutar cualquier actividad comercial o civil lícita sin limitación alguna y, en especial, pero sin limitarse a tales actividades, desarrollará las siguientes: 1) la prestación de servicios de asesoría y consultoría a cualquier tipo	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CR 9 80 45 O F 302	BOGOTA D.C.	CR 9 80 45 O F 302	3187082156	CONTACTENOS@GRUPODIS.NET

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nit	Razón social de la sociedad	Objeto social principal	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio	Departamento de la dirección de notificación judicial	Dirección del domicilio	Celular corporativo	E-mail de la sociedad
830133597	ESTRUCTURAS EN FINANAZAS SA	prestacion de servicios en asesria financiera y banca de inversion	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CALLE 110 No 9 25 OF 711	BOGOTA D.C.	CALLE 110 No 9 25 OF 711	3108849202	INFO@ESFINANZAS.COM
800213470	DAPHNIA LTDA	prestacion de servicios en materia de muestreos y mediciones en campo y estudio de matrices ambientales tales como agua, ruido, suelos, sedimentos, bilogia, calidad de aire, ruido	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	KR 42 B 14 60	BOGOTA D.C.	KR 42 B 14 60	3114812282	emartinez@daphnialtda.com
900603488	INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES HORIZONTALES SAS	asesoria desarrollo de inversiones, consultorias, administracion, custodia, comercializacion, compraventa, arrendamiento, explotacion o cualquier otra actividad licita	M7010 - Actividades de administración empresarial	CR 74 48 06 AP 502	BOGOTA D.C.	CR 74 48 06 AP 502	3164723582	contabilidad@verticaldeaviacion.com
900654578	EQUINOCCIO CCX COLOMBIA S.A.S.	prestacion de servicios de asesoria y consultoria a toda clase de personas	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CR 7 80 49 OF 301	BOGOTA D.C.	CR 7 80 49 OF 301	3114749575	naranjas98@hotmail.com
900192981	GRUPO IS COLOMBIA S.A.S	prestacion de servicios de interventoria	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CALLE 112 70 11	BOGOTA D.C.	CALLE 112 70 11	3168770689	contabilidad@grupoiscolombia.com
805009280	SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	actividades de consultoria y gestion	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CRA 71B 116A 12	BOGOTA D.C.	CRA 71B 116A 12	3214517773	constanza.munoz@synergiasa.com
900535989	SAVILE SCE SAS	la compra, venta y administración de bienes muebles e inmuebles	M7010 - Actividades de administración empresarial	CL 94 NO. 11 A 76 CA 102	BOGOTA D.C.	CL 94 NO. 11 A 76 CA 102	3057528883	eequijanoc@hotmail.com
830098590	HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A.S.	prestar servicio de administración vía outsourcing de procesos inherentes a la administración empresarial.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Carrera 16 N° 100 - 20 Piso 5	BOGOTA D.C.	Carrera 16 N° 100 - 20 Piso 5	3152872156	ralfonso@humancapital.com.co
830098592	BUSINESS TALENT CONSULTING S.A.S.	asesorar, capacitar y prestar servicios de consultoria a todo tipo de empresas, de caracter público, privado o mixto,	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Carrera 11 B 97 - 56 Oficina 202	BOGOTA D.C.	Carrera 11 B 97 - 56 Oficina 202	3152872156	ralfonso@humancapital.com.co
830047991	EGON ZEHNDER SAS	consultoria en recurso humano	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Cra 7 No 71 52 Of 902A	BOGOTA D.C.	CRa 7 NO 71 52 Of 902A	3102614183	hugo.alvarez@egonzehnder.com
900577183	CARTASUÑA SAS	inveinversiones en sociedades comerciales, titulos valores.	M7010 - Actividades de administración empresarial	CR 5 NO. 131 90 AP 1402	BOGOTA D.C.	CR 5 NO. 131 90 AP 1402	3153249742	juan.pardogo@enel.com
800032783	ARANGO Y CIA ARQUITECTOS CONSTRUCTORES LIMITADA	construccion	M7010 - Actividades de administración empresarial	CRA 7B BIS 123 98	BOGOTA D.C.	CRA 7B BIS 123 98	3143322049	ARQUITECTOS.ARANGO@YAHOO.COM.CO
900399292	GAVIRIA SALAZAR S EN C	inversion bienes muebles o inmuebles tangibles o intangibles	M7010 - Actividades de administración empresarial	CL 67 N 7 35 OF 408	BOGOTA D.C.	CL 67 N 7 35 OF 408	3206829142	JCGTYCIA@HOTMAIL.COM

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nit	Razón social de la sociedad	Objeto social principal	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio	Departamento de la dirección de notificación judicial	Dirección del domicilio	Celular corporativo	E-mail de la sociedad
800184582	GEOTECNIA & CIMENTACIONES SAS	actividades de arquitectura e ingeniería y otras consultoria	M7010 - Actividades de administración empresarial	CLL 128 B No 57 C 06	BOGOTA D.C.	CLL 128 B No 57 C 06	3166948586	GEOTECNIA@CIMENTAR.COM.CO
900558980	Desarrollos Cinco Estrellas sas	desarrollar actividades de inversion adquisicion de mercados del interior y del exterior	M7010 - Actividades de administración empresarial	Cr 11A 94A 56	BOGOTA D.C.	Cr 11A 94A 56	3204909195	contador@d5e.com.co
900558980	Desarrollos Cinco Estrellas SAS	desarrollar actividades de inversion adquisicion de mercados del interior y del exterior	M7010 - Actividades de administración empresarial	Cr 11A 94A 56	BOGOTA D.C.	Cr 11A 94A 56	3204909195	contador@d5e.com.co
900438285	service support and logistic sas	servicio de operacion logistica	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	av cl 100 19 61 of 1001	BOGOTA D.C.	av cl 100 19 61 of 1001	3138201293	y.cardenas@gmail.com
900384381	LUPIEN ROSENBERG ET ASSOCIES SAS - BIC	la sociedad tiene como objeto principal difundir, estimular, asesorar, transferir conocimiento y procurar por los medios a su alcance,	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Cl 100 # 8 A 49 Of 618 Torre B	BOGOTA D.C.	Cl 100 # 8 A 49 Of 618 Torre B	3214118317	info@redlra.com
900380987	SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSULTORIA S.A.S	prestar servicios de consultoría, asesoría, interventoría, valoraciones, fusiones y adquisiciones, construcción.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Ak 19 29 53	BOGOTA D.C.	Ak 19 29 53	3505487274	gerencia@scc.com.co
900023589	SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A. - EN REORGANIZACION	la prestación de servicios de revisión técnico mecánica y de control de emisiones de gases contaminantes en vehículos automotores, por cuenta propia y/o a través de terceros, con tecnología propia o ajena	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	CR 67A 95 08	BOGOTA D.C.	CR 67A 95 08	3102173840	solumeksa@solumeksa.com
900643886	GRUPO ESPECIALIZADO DE ASISTENCIA DE COLOMBIA SAS	actividades de consultoría de gestión	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CL 73 7 78 P 5	BOGOTA D.C.	CL 73 7 78 P 5	3138261919	contabilidad@co.geainternacional.com
900053388	RECIBANC SAS	todos los actos licitos relacionados con los servicios juridicos, asesoria representacion y apoderamiento de personas juridicas o naturales, del orden nacional o internacional	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	CALLE 35 No 7 25 OF 204	BOGOTA D.C.	CALLE 35 No 7 25 OF 204	3102533505	contabilidad@servimosonline.com
830083386	PENA QUINTERO Y CIA S C A	la compra, venta, administracion y arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	DG 97 17 60	BOGOTA D.C.	DG 97 17 60	3108043360	ydiaz@efectimedios.com
900020887	M&L PORTEX SAS	consultoria y gestion	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	cra 15 88 21 ofc 703 EDF UNIKA	BOGOTA D.C.	CRA 15 88 21 OFC 703 EDF UNIKA	3176484339	rmateus@portex.com.co

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nit	Razón social de la sociedad	Objeto social principal	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio	Departamento de la dirección de notificación judicial	Dirección del domicilio	Celular corporativo	E-mail de la sociedad
800097991	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION SA	desarrollo y ejecucion de investigaciones, interventorias y peritazgos que se realizan con la rama de la ingenieria en general, con especialidad en el area de vias, ingenieria sanitaria y	M7010 - Actividades de administración empresarial	CL 70 A 4 60	BOGOTA D.C.	CL 70 A 4 60	3115313050	licitaciones@incoplansa.com
900491296	SALESLAND COLOMBIA SAS	actividades de promoción comercial en el mercado nacional e internacional de productos de consumo, tanto para su distribución minorista como su venta al por mayor	M7010 - Actividades de administración empresarial	Cra 16a No 84a 19	BOGOTA D.C.	Cra 16a No 84a 19	3182099169	claudiajojoa@salesland.net
900461790	CANTALEJO SAS	ejecucion de las siguientes actividades que realizara por cuenta propia de terceros o asociadas a terceros	M7010 - Actividades de administración empresarial	CR 7 32 33 OF 1304	BOGOTA D.C.	CR 7 32 33 OF 1304	3017321118	arango33@gmail.com
900364090	LAZARD COLOMBIA SAS	la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. no obstante, su actividad principal se centrará en la prestación de servicios de asesoramiento en fusiones y adquisiciones, estructuraciones y opiniones de razonabilidad.	M7010 - Actividades de administración empresarial	CR 7 71 21 TO B OF 1010	BOGOTA D.C.	CR 7 71 21 TO B OF 1010	3505025064	claudia.benitez@lazard.com
830131593	AVANTI CONSULTORIAS E INVERSIONES	asesorias	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CR 7 N 71-52 TB P 15	BOGOTA D.C.	CR 7 N 71 52 TB P 15	3102282556	mricardo@inverlink.com
900265892	IINCOPIMAR LIMITADA	construccion edificios residenciales	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CARRERA 7 No. 180-30 of 201	BOGOTA D.C.	CARRERA 7 No. 180-30 of 201	3005271758	incopimar@hotmail.com
830508793	THE BREAKTHROUGH SAS	actividades de consultoria de gestion	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CR 5 81 30 AP 502	BOGOTA D.C.	CR 5 81 30 AP 502	3176547072	cserrano@tbreakthrough.com
900482392	INVERNUBE BLANCA SAS	realizar las siguientes actividades: toda actividad licita	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	AV EL DORADO 68 C 61 OF 206	BOGOTA D.C.	AV EL DORADO 68 C 61 OF 206	3158387495	nviviescas@syc.com.co
800046791	MARIÑO DE PATIÑO Y CIA S. EN C.	adquirir o tomar en arrendamiento todos los bienes rai ces, muebles, patentes, derechos, etc.	M7010 - Actividades de administración empresarial	CL 87 NO. 11 A 33 AP 601	BOGOTA D.C.	CL 87 NO. 11 A 33 AP 601	3114870761	CENTROCOMERCIALALLEGRO@GMAIL.COM
830504600	BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S	gestion seguridad y salud en el trabajo, asesoria juridica laboral	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CL 72 6 30 P15	BOGOTA D.C.	CL 72 6 30 P15	3173719798	notificacion@belisario.com.co
800233612	INVERSIONES HS SAS	arrendamientos	M7010 - Actividades de administración empresarial	CL 69 11 A 42	BOGOTA D.C.	CL 69 11 A 42	3108576363	lfhoyos@gmail.com
900175798	CEJ CONSULTORES DE NEGOCIOS SAS	actividades de consultoría de gestión	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CR 7 145-38 MZ 4 TO 6 AP 202	BOGOTA D.C.	CR 7 145-38 MZ 4 TO 6 AP 202	3163116431	coinversal@gmail.com

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nit	Razón social de la sociedad	Objeto social principal	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio	Departamento de la dirección de notificación judicial	Dirección del domicilio	Celular corporativo	E-mail de la sociedad
901044249	ACFIT S.A.S.	asesorias financieras	M7010 - Actividades de administración empresarial	CALLE 127A 53A 48 AP 504	BOGOTA D.C.	CALLE 127A 53A 48 AP 504	3124783110	alvasacla@hotmail.es
900068796	INFOTIC SA	actividades de consultoria de gestion	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CL 93B 13 44 P2	BOGOTA D.C.	CL 93B 13 44 P2	3115679495	logistica@infotic.co
900165471	CENTRO DE DIAGNOATICO AUTOMOTRIZ 37 S.A.	ensayos y analisis tecnicos como consultoria profesional	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	CALLE 12 A 35 61	BOGOTA D.C.	CALLE 12 A 35 61	3176393348	cda37sa@hotmail.com
800153696	AMBIENCIQ INGENIEROS SAS	ensayos y analisis	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	CRA 28 75 37	BOGOTA D.C.	CRA 28 75 37	3003884662	contabilidad@ambienciq.com
805000240	BSP SAS	7020	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CL 25 C 99 16	BOGOTA D.C.	CL 25 C 99 16	3208431803	CONTABILIDAD@GRUPOINTERLACE.COM
900495722	"RIBA FARRE S.A.S. "	"gestion empresarial "	M7010 - Actividades de administración empresarial	"CR 6 NO 83-37 BL 1 INT 1 LOC 11 "	BOGOTA D.C.	"CR 6 NO 83-37 BL 1 INT 1 LOC 11 "	3175028804	"titosabogal@hotmail.com "
800070853	AGQ PRODYCON COLOMBIA SAS	ensayos y analisis tecnicos	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	CL 153 A N° 7H - 72	BOGOTA D.C.	CL 153 A N° 7H - 72	3114663433	contabilidad.colombia@agqlabs.com
900677188	MIACOM SAS	asesoria en comunicaciones	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CL 44B 57A 76	BOGOTA D.C.	CL 44B 57A 76	3214819747	administracion@miacom.co
830121597	INTERNATIONAL PROJECT MANAGEMENT SAS	servicios de consultoría de gestión	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CR 11B 98 08 OFC 301	BOGOTA D.C.	CR 11B 98 08 OFC 301	3185570314	CONTABILIDAD@IPMCONSULTING.NET
901234159	C & M Asesoría y Consultoría S.A.S.	consultoría	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Carrera 13 No. 96 - 67 Oficina 309	BOGOTA D.C.	Carrera 13 No. 96 - 67 Oficina 309	3002115519	gfinanciera@cmconsultores.com.co
900684179	GRUPO EMPRESARIAL DE BIENES Y SERVICIOS PROFESIONALES S A S	la realización de asesorías y consultarías integrales a empresas del sector de la salud,	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	AV 6 NO. 41 C 08	BOGOTA D.C.	AV 6 NO. 41 C 08	0	hernanpaipilla@hotmail.com
860403819	INVERSIONES ALICANTEL S.A.	"prestacion de servicios publicitarios "	M7010 - Actividades de administración empresarial	CLL 70A 7-41	BOGOTA D.C.	CLL 70A 7-41	3108147767	cleiva@aconta.com
900159377	DIEGO ISERRANO & CIA S EN C	comercial compra venta y construccion de inmueble celebrar contratos de mutuo con interes	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	ak 97 No 24c 80	BOGOTA D.C.	AK97 No 24C80	3115134657	wilson.gonzalez@repremundo.com.co
830064543	CHRISTOFF DE COLOMBIA SAS	adminsitracion empresarial	M7010 - Actividades de administración empresarial	CL 119 14 A 46	BOGOTA D.C.	CL 119 14 A 46	3136295690	COMINTE@HOTMAIL.COM
900377897	Gestion Renovadora SAS	gestion comercial de servicios publicos	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	cll 134 #72-50	BOGOTA D.C.	cll 134 #72-50	3204497210	gerencia@gestionrenovadora.com
900343234	RACIONALIZAR SAS	consultoria empresarial	M7010 - Actividades de administración empresarial	CR 12 79 32 OF303	BOGOTA D.C.	CR 12 79 32 OF 303	3124786254	racionalizarsas@hotmail.com
860003489	INVERSIONES W.E. LIMITADA	actidades administrativas y de arquitectura	M7010 - Actividades de administración empresarial	Cra 15 # 95-64 ofi 301	BOGOTA D.C.	Cra 15 # 95-64 of 301	3159255717	fwiesnerco@yahoo.com

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nit	Razón social de la sociedad	Objeto social principal	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio	Departamento de la dirección de notificación judicial	Dirección del domicilio	Celular corporativo	E-mail de la sociedad
900064200	TEKA SERVICES SAS	actividades arquitectura e ingenieria y otras actividades conexas de consultor tecnica	M7010 - Actividades de administración Aempresarial	CALLE 93 No. 14-20 OF 305	BOGOTA D.C.	CALLE 93 No. 14-20 OF 305	3214528437	carlos.fernandez@tekaservices.com

https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Base-completa-EF-2019.aspx

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El propósito de este estudio es analizar el tipo de consumidor que existe para el sector que nos ocupa; dicha información es tomada de la página de contratación estatal SECOP II, y se hallaron contrataciones similares efectuadas por diversas entidades públicas las cuales han adelantado estas contrataciones bajo las diferentes Modalidades de contratación existentes, lo que permite concluir que si se presenta demanda de estos bienes y/o servicios.

ANTECEDENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

ENTIDAD ESTATAL	NUMERO PROCESO	CUANTIA	DESCRIPCIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	CM-002-2021	74.970.000 COP	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES DE LA DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	SMC-GB-016-2021	14.821.441 COP	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA BANCA SOBRE LA VÍA DEPARTAMENTAL CON CÓDIGO D1569302 EN EL PR 0+100, VEREDA PORTACHUELO MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS	CD-009-2021	117.512.099 COP	INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO DE OBRA, RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO NO. 005-2020, GRUPO 2, CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA INTERVENCIÓN INMEDIATA EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA.
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	SI-URG-079-2021	31.558.800 COP	INTERVENTORIA PARA LA ATENCIÓN DE OBRAS EN SITIOS INESTABLES EN LA OLA INVERNAL 2021 CONFORMIDAD A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO No. 089 DE 2021

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ANTECEDENTES DE LA UNIDAD ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

ENTIDAD ESTATAL	NUMERO PROCESO	CUANTIA	DESCRIPCIÓN
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	283-MDN -COGFM-ESDEG-2020	60.000.000 COP	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 264-MDN-COGFM-ESDEG-2020, CUYO OBJETO ES: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

5.3. PRECIOS HISTÓRICOS DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

De acuerdo con lo señalado en el NUMERAL 1 "Antecedentes" del presente estudio previo, la entidad no tendrá en cuenta los precios históricos, toda vez que no registran las mismas especificaciones técnicas, relacionadas con la necesidad que pretende cubrir el presente proceso contractual

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, se realizó sin obligación de compra las siguientes solicitudes de cotización: Para el presente proceso de selección podrán prestar sus servicios personas naturales y jurídicas que cumplan con la especificación técnica establecida y que se ajusten a los requerimientos de carácter jurídico, técnico y económico.
Para la proyección de precios y presupuesto oficial se analizaron los precios de mercado de las cuatro (04) propuestas recibidas a través del proceso de solicitud de información C060-MDN-COGFM-ESDEG-2021 debidamente avaladas por el comité técnico estructurador Por lo anterior se realizará estudio y aval técnico de las cotizaciones allegadas después de esta fecha así:

Solicitud cotización SECOP II:

NO. SOLICITUD COTIZACIÓN	FECHA APERTURA	CIERRE DEL EVENTO COTIZACIÓN
C060-MDN-COGFM-ESDEG-2021	09 de junio de 2021	17 DE JUNIO DE 2021 A LAS 11:00 HORAS

De la anterior solicitud de cotización se recibió respuesta así:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Evento SECOP II:

EVENTO DE COTIZACION SECOP II C-060- MDN-COGFM-ESDEG-2021				
EMPRESA	**NIT**	**TELEFONO**	**DIRECCION CORREO ELECTRONICO**	**RECEPCION COTIZACION SECOP II**
ABNER DAVID PEREZ TURIZO	72003211-3	3008005842	abnerperezturizo@gmail.com	16 DE JUNIO DE 2021
PERING SAS	901337091-6	3003823636	peringsas@gmail.com	16 DE JUNIO DE 2021
ANTONIO MEZA TORRES	73167708-9	3017569056	ing.acmeza@gmail.com	16 DE JUNIO DE 2021
B&C S.A.	800015774-1	5338059	contactenos@byc-sa.com	10 DE JUNIO DE 2021



AVAL TECNICO

EMPRESA	RECEPCION COTIZACIÓN	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	DIRECTA O POR SECOP II	AVAL TÉCNICO
ABNER DAVID PEREZ TURIZO	16 DE JUNIO DE 2021	72003211-3	SECOP II	CUMPLE
PERING SAS	16 DE JUNIO DE 2021	901337091-6	SECOP II	CUMPLE
ANTONIO MEZA TORRES	16 DE JUNIO DE 2021	73167708-9	SECOP II	CUMPLE
B&C S.A.	10 DE JUNIO DE 2021	800015774	SECOP II	CUMPLE

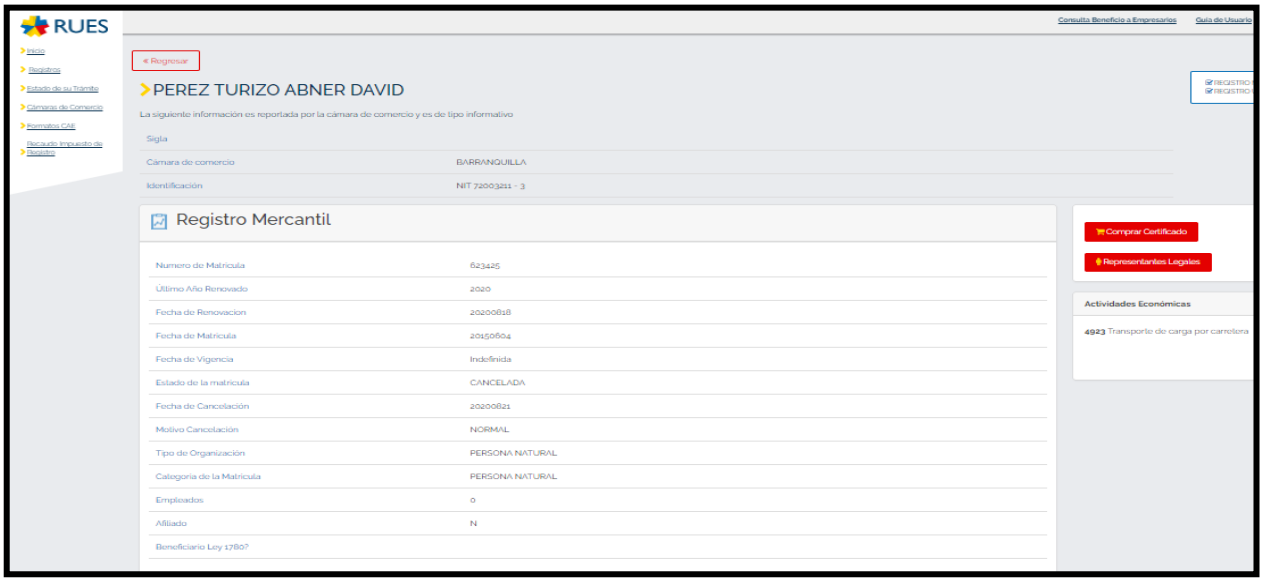
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

5.5. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	EMPRESA	VALOR ANTES DE IVA	%IVA	IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	CONTRATAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINACIERA AL CONTRATO DE OBRA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".	SERVICIO	ABNER DAVID PEREZ TURIZO	25.800.000,00		19%	4.902.000,00	30.702.000,00
			PERING SAS	28.500.000,00		19%	5.415.000,00	33.915.000,00
			ANTONIO MEZA TORRES	27.900.000,00		19%	5.301.000,00	33.201.000,00
			B&C S.A.	82.000.000,00		19%	15.580.000,00	97.580.000,00

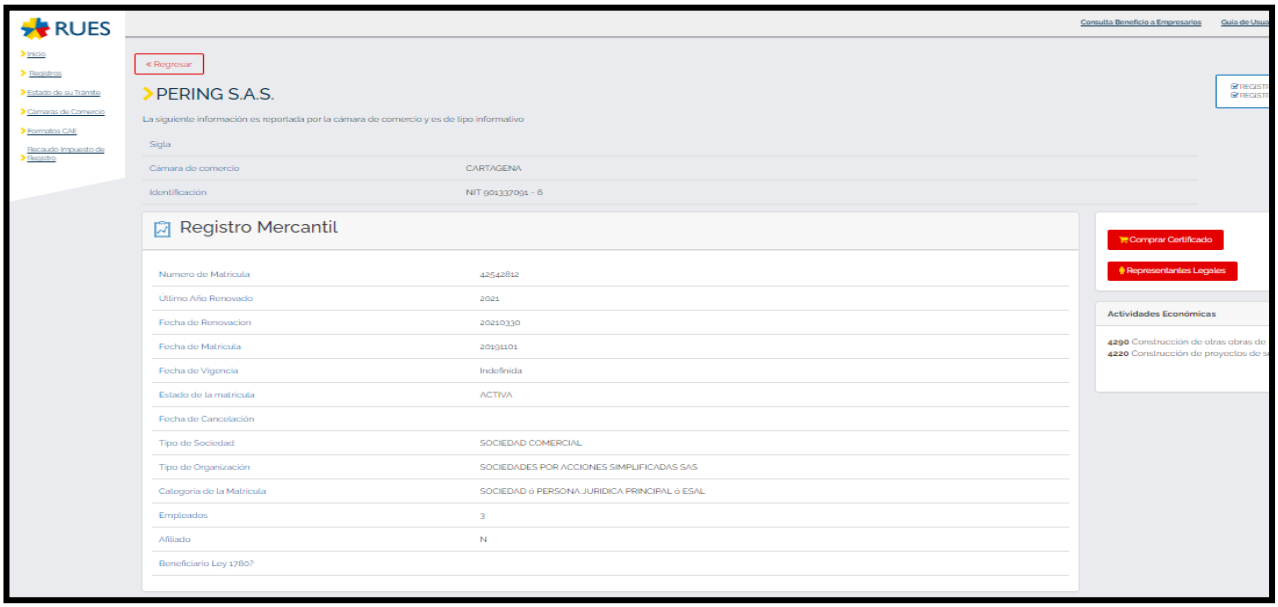
CONSULTA DEL RUES

ABNER DAVID PEREZ TURIZO NIT 72003211-3

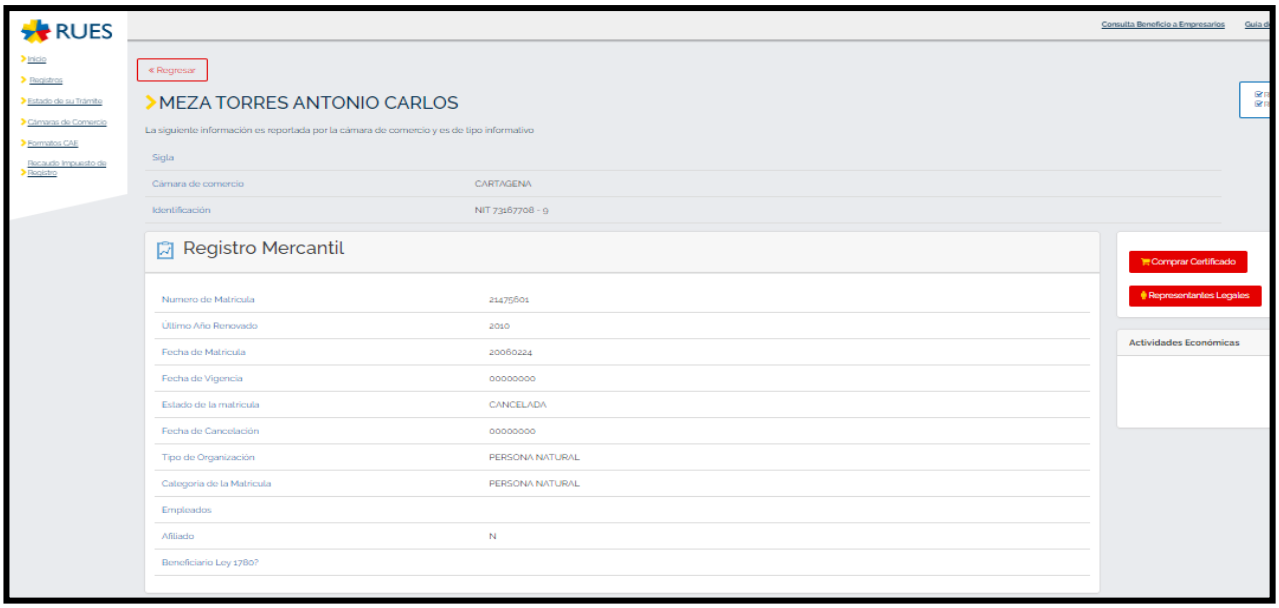


"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

PERING SAS NIT 901337091-6

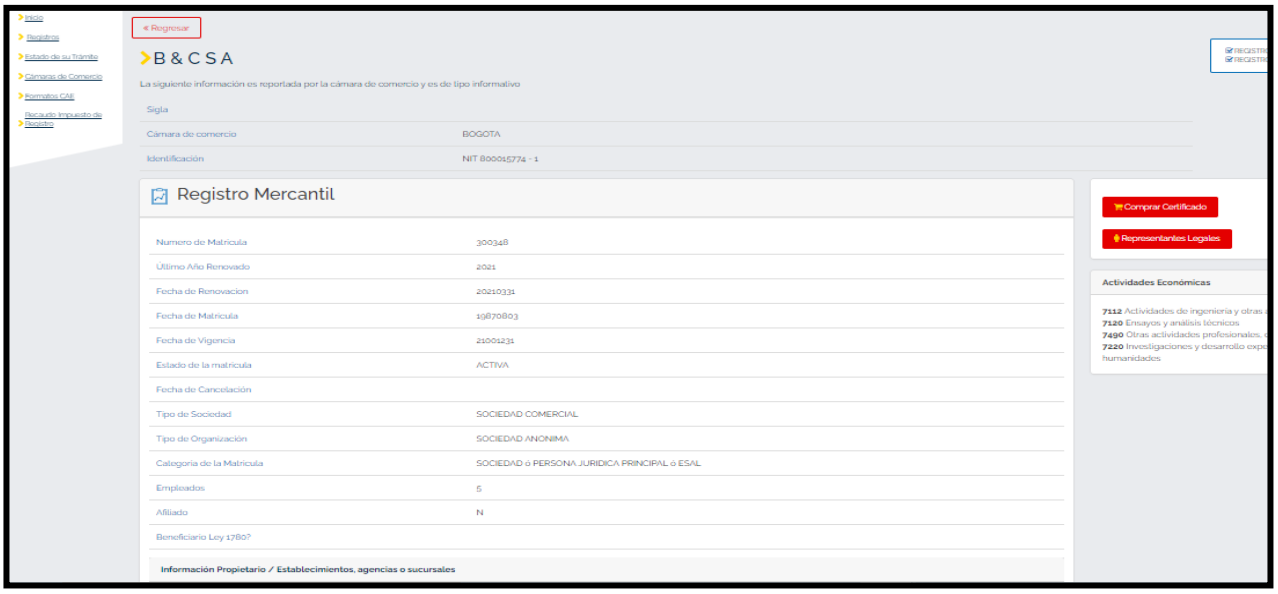


ANTONIO MEZA TORRES NIT 73167708-9



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

B&C S.A. NIT 800015774-1



Consulta realizada en la página https://www.rues.org.co/ el día 21 de JUNIO 2021

MENOR	MEDIANA	MAXIMO	PROMEDIO	DESVIACION	DISPERCION	PRECIO DE REFERENCIA	CRITERIO
30.702.000,00	33.201.000,00	33.915.000,00	32.606.000,00	1346331,311	0,028387499	33.201.000,00	MEDIANA

NOTA: No se tiene en cuenta la cotización de la empresa B&C por valor de $97.580.000 por tener una dispersión superior al 100% con razón a las otras tres (3) compañías.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

De acuerdo con el análisis realizado se ajusta el precio de referencia así:

ÍTEM	DETALLE	PRECIO DE REFERENCIA	CRITERIO
1	CONTRATAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINACIERA AL CONTRATO DE OBRA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".	33.201.000,00	MEDIANA

PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a analizar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto de adquisición, de la siguiente manera:

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

El análisis del estudio de mercado se origina con base en las cotizaciones allegadas y debidamente avaladas por el comité técnico estructurador con base en las siguientes medidas de tendencia central y estadísticas, las cuales permiten visualizar un criterio para establecer el precio de referencia:

MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados.

MEDIANA determinada entre los precios cotizados.

DESVIACIÓN se determinó entre el MENOR y el PROMEDIO.

El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN y /o el PROMEDIO. (criterio de la desviación)

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA SI APLICA), se determina que:

Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 20% se establece como criterio el MENOR VALOR ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS ya que no existen variaciones sustanciales entre los datos.

Cuando la dispersión de los datos es mayor o igual al 21% se establece como criterio LA MEDIANA entre los precios cotizados.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD					LIMITACION	
ÍTEM	DETALLE	NECESIDAD	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
1	CONTRATAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINACIERA AL CONTRATO DE OBRA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".	1	1	100,00%	-	0%

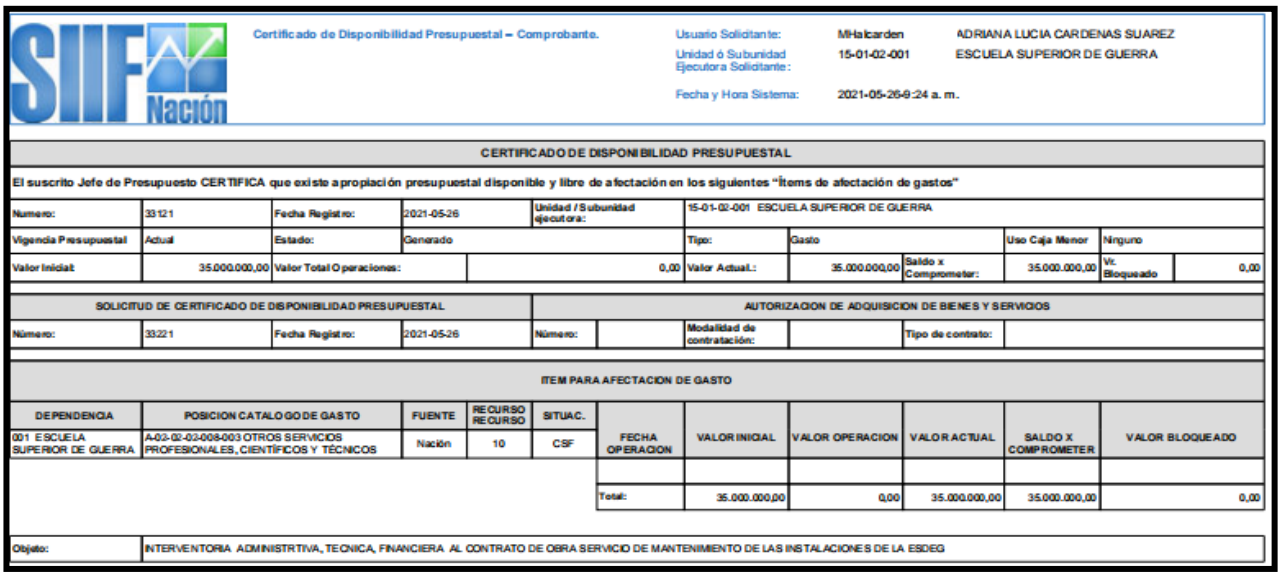
6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN - CDP

6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado:

Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Presupuesto A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 02, ORD 008,, SUBORD 003, REC 10 CSF, por TREINTA Y CINCO MILLONES M/CTE ($35.000.000,00) por el Rubro OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS. respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33121 del 26 de mayo de 2021, expedido por el responsable del área presupuestal de la ESDEGUE. Para todos los efectos, la moneda de la orden de compra será el peso colombiano.

A continuación, se relaciona el CDP expedido por SIIF Nación así;



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHalcarden ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema: 2021-05-26-9:24 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	33121	Fecha Registro:	2021-05-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	35.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	35.000.000,00	Saldo x Comprometer:	35.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	33221	Fecha Registro:	2021-05-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	Nación	10	CSF						
					Total:	35.000.000,00	0,00	35.000.000,00	35.000.000,00	0,00

Objeto:	INTERVENTORIA ADMINISTRTIVA, TECNICA, FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESDEG

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6.1.1. VALOR DE REFERENCIA CON IVA POR ÍTEM PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN SEGÚN ANÁLISIS DE SONDEO DE MERCADO

ÍTEM	DETALLE	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	CONTRATAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINACIERA AL CONTRATO DE OBRA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"..	1	33.201.000,00	33.201.000,00

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en aras de velar por el erario y la pluralidad de oferentes determinó el precio de referencia tomando la MEDIANA de la cotizaciones que enviaron su cotización formal, dentro de los tiempos establecidos y cumpliendo con todas las especificaciones técnicas, las cuales fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador y verificada por el Comité Económico Estructurador

El oferente deberá tener en cuenta que se toma como referencia el valor unitario con IVA, y al momento de realizarse la evaluación económica el precio de referencia será para el ítem con IVA.

Sin embargo, el oferente debe tener en cuenta la columna valor unitario con IVA, dado que la oferta en el ítem no podrá sobrepasar el presupuesto establecido para este.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad del ítem exigido, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA del ítem, de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 1: Tener en cuenta los precios de referencia que se encuentran en los precios de referencia.
NOTA 2: La adjudicación será total y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.
NOTA 3: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.
NOTA 4: El proponente deberá ofertar todos los ITEMS descritos en el presente proceso
NOTA 5: El valor unitario antes de IVA, se debe presentar SIN DECIMALES, de ser así la entidad realizará el respectivo ajuste.
NOTA 6: El valor del IVA y el valor total deben presentarse con decimales.
NOTA 7: Los oferentes deben verificar los precios de referencia unitarios debido a que estos contemplan el IVA del 19%, dado que la oferta en el ítem no podrá sobrepasar el presupuesto establecido para este.
NOTA 8: En caso de que los bienes y/o servicios no incluyan IVA se debe señalar en la casilla de IVA "NO APLICA".
NOTA 9: El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
NOTA 10: Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
NOTA 11: La oferta económica debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.
NOTA 12: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.
NOTA 13: El oferente debe diligenciar el cuadro económico (DESCRIPCIÓN) sin que omita, altere o cambie de alguna forma su contenido.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contrataciónG-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS:

Cálculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

NOTA: El oferente deberá incluir en la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, un certificado del proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en lo relacionado con la contratación de mínima cuantía.

Esta modalidad de contratación fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015.

De acuerdo con lo anterior, el proceso que adelantará la ESDEG, será una selección de mínima cuantía.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Se adelantará un proceso de Selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, se determina de conformidad al presupuesto, bien y/o servicio que se pretenda adquirir, se debe señalar:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el 10% de la Menor Cuantía del Comando General de las FFMM- Escuela Superior de Guerra, la modalidad de Selección a adoptar es la de Mínima Cuantía; en cumplimiento con:

Artículo 94 de la ley 1474 de 2011. Transparencia en contratación de Mínima Cuantía. Mediante el cual se adiciona el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Estableciendo la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto.

De acuerdo con lo anterior, el proceso que adelantará la ESDEG, será una selección de mínima cuantía.

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA JURÍDICA

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de mínima cuantía por ser un servicio que se encuentra en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares - Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" tiene la capacidad jurídica para adquirir este servicio, está en capacidad de contratar derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación a los principios de transparencia, economía, selección objetiva, responsabilidad, ecuación contractual, buena fe, igualdad, y equilibrio entre prestaciones y derechos establecidos en la Ley 80 de 1993, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, por ello se debe continuar con la contratación para el desarrollo del objeto del presente proceso requerido por la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

Aquí es necesario plasmar que la publicación del presente proceso se realiza bajo el principio de planeación que acoge la entidad para que se adjudique al contratista el mismo en un término prudencial y de esta manera no se interrumpa el servicio, atendiendo a la misionalidad especial con la que debe cumplir la Escuela Superior de Guerra, como institución de educación superior militar, al encontrarse obligada a garantizar el derecho a la educación de manera ininterrumpida como lo ha establecido en ese sentido la Corte Constitucional en la sentencia numero T434/2018, en la cual dispuso:

> **"(...)** DERECHO A LA EDUCACION**-**Disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad *i) La asequibilidad o disponibilidad del servicio, que puede resumirse en la obligación del Estado de crear y financiar suficientes instituciones educativas a disposición de todos aquellos que demandan su ingreso al sistema educativo, abstenerse de impedir a los particulares fundar instituciones educativas e invertir en infraestructura para la prestación del servicio, entre otras; (ii) la accesibilidad, que implica la obligación del Estado de garantizar el acceso de todos en condiciones de igualdad al sistema aludido, la eliminación de todo tipo de discriminación en el mismo, y facilidades para acceder al servicio desde el punto de vista geográfico y económico; (iii)* ***la adaptabilidad, que se refiere a la necesidad de que la educación se adapte a las necesidades y demandas de los educandos y que se garantice continuidad en la prestación del servicio****, y (iv) la aceptabilidad, la cual hace alusión a la calidad de la educación que debe impartirse.*

Asimismo, es pertinente señalar que se busca velar por el eficiente y adecuado desarrollo de las actividades administrativas y operativas al interior de cada una de sus instalaciones, a través de la prestación oportuna y eficiente de servicios administrativos, entre los cuales se encuentra el servicio integral de fotocopiado, por lo cual los contratos del servicio de fotocopiado son de vital importancia para desarrollar de forma continuada el servicio educativo que le asiste a la ESDEG y a la BCFM; por lo que para cumplir con esta misionalidad, la Escuela adapta sus necesidades académicas a la asignación de los recursos económicos disponibles, conllevando a que celebre contratos de forma sucesiva antes de que finalice la vigencia del otro para no incumplir con la continuidad en la prestación del servicio educativo; dejando entre sí como diferencia el plazo de ejecución de cada uno.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Es importante recabar los principios de transparencia, selección objetiva, eficacia y eficiencia administrativa, igualdad, respeto, responsabilidad e imparcialidad como bien se han desarrollado por el Concejo de Estado en Sentencia 3 de diciembre de 2007, Consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio, así:

El principio de transparencia: El principio de transparencia persigue la garantía que, en la formación del contrato, con plena publicidad de las bases del proceso de selección y en igualdad de oportunidades de quienes en él participen, se escoja la oferta más favorable para los intereses de la administración, de suerte que la actuación administrativa de la contratación sea imparcial, alejada de todo favoritismo y, por ende, extraña a cualquier factor político, económico o familiar.

En palabras de la Corte Suprema de Justicia:

> "Mediante la transparencia se garantiza la igualdad y el ejercicio del poder con acatamiento de la imparcialidad y la publicidad. (…) Transparencia quiere decir claridad, diafanidad, nitidez, pureza, traslucidez. Significa que algo debe se visible, que puede verse, para evitar la oscuridad, la opacidad, lo turbio y lo nebuloso. Así, la actuación administrativa contractual, debe ser perspicua, tersa y cristalina (…). Se trata de un postulado que pretende combatir la corrupción en la contratación estatal, que en sus grandes líneas desarrolla también los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficiencia, imparcialidad y publicidad aplicados a la función administrativa (art. 209.C.N)."[1]

Por consiguiente, este principio aplicado a la contratación pública, excluye una actividad oculta, secreta, oscura y arbitraria en la actividad contractual y, al contrario, propende por una selección objetiva de la propuesta y del contratista del Estado para el logro de los fines de la contratación y la satisfacción de los intereses colectivos, en los términos del artículo 29 de la Ley 80 de 1993, en forma clara, limpia, pulcra, sana, ajena a consideraciones subjetivas, libre de presiones indebidas y en especial de cualquier sospecha de corrupción por parte de los administradores y de los particulares que participan en los procesos de selección contractual del Estado.

La Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, entroniza a este principio principalmente en los procedimientos de selección, en la definición de las bases de los mismos –elaboración de los pliegos y términos de referencia- y en la publicidad que debe darse a éstos y a la contratación pública en general.

Ha destacado la Sala en otras oportunidades que la intención del Legislador fue establecer, como regla general, procedimientos regulados de selección objetiva del contratista[2], con fundamento en "los conceptos de seguridad, corrección y moralidad administrativas, así como en el principio de igualdad de oportunidades para que cualquier persona que esté en posibilidad de contratar con la administración tenga acceso a ella".[3]
En tal virtud, en el artículo 24 del citado estatuto se desarrolla el principio de transparencia, en el sentido de disponer que la escogencia del contratista para la celebración de contratos con entidades estatales se efectuará siempre a través de licitación o concursos públicos, excepto en los casos en que por determinadas condiciones especiales que ameriten cierta rapidez o especificidad para satisfacer las necesidades de las mimas, se requiere acudir a formas de contratación directa (No. 1 *ibídem).*

> "… en virtud del principio de transparencia, se consagró por el legislador con el fin de garantizar la imparcialidad, que la escogencia del contratista siempre se efectuará a través de la licitación o concurso público, que no es otra cosa que el ejercicio de la función administrativa correspondiente a la actividad que en materia contractual le compete al Estado, la cual se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios ya mencionados en el párrafo precedente. (…)
> "Con todo, el legislador para facilitar al máxima la actuación de la administración en casos excepcionales que reclaman su pronta intervención y, teniendo en cuenta que no todos los contratos son susceptibles de aplicarles las reglas de la licitación pública o el concurso, bien porque la cuantía del mismo no justifiquen el procedimiento de la licitación o concurso, ya por la naturaleza misma del contrato, por su finalidad, por su objeto, en fin, por circunstancias especiales, contempló otra forma o manera de celebrar los contratas estatales, en busca de una mayor agilidad en la celebración de éstos a fin de dar plena efectividad a los fines que persigue la función administrativa. Siendo ello así, estableció como excepción a la licitación o concurso, la contratación directa,

[1] CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Penal, Sentencia de 19 de diciembre de 2000, Exp. 17088.

[2] CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 19 de julio de 2001, Exp. 12.037.

[3] BENDECK OLIVELLA, Jorge, Ministro de Obra Públicas, exposición de motivos al Proyecto de ley No. 149 Senado de 1992, en GACETA DEL CONGRESO, Año I, No. 75, 23 de septiembre de 1992, pág. 18.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

entendida como la facultad que tiene el jefe de una entidad del Estado para escoger a la persona que ha de celebrar el contrato con la entidad, prescindiendo del procedimiento de licitación pública o concurso, pero sujeto en todo caso al principio de transparencia y al ejercicio del control de esa forma o manera de contratar por parte de las autoridades competentes.
No obstante, esa facultad de contratar directamente no es discrecional del jefe de la entidad, pues la ley identificó y definió los casos en que esa forma o manera de contratar por excepción era procedente. Determinó entonces el legislador, en trece literales los contratos en los cuales el Estado podrá contratar directamente; adicionalmente, consagró las reglas básicas de imperativo cumplimiento para dar plena aplicación al principio de la transparencia. Por otra parte, en el parágrafo 1º del artículo 24, dispuso que en los casos de contratación directa los servidores públicos que en ella intervengan se encuentran sujetos al principio de legalidad…"[4]

También establece el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, como expresiones de este principio, la publicidad y contradicción de los informes, conceptos y decisiones que se adopten en los procesos, a través de la oportunidad que debe dar la administración a los interesados de conocerlos y controvertirlos (art. 24 No. 2), para lo cual podrán examinar todas las actuaciones de las autoridades, las cuales será públicas, solicitar que la adjudicación se haga en audiencia pública (art. 24 No.3) y obtener copia, con las reservas de ley, de las actuaciones y de las propuestas recibidas (art. 24. No. 4).

Igualmente, el principio de transparencia obliga a la administración a indicar los requisitos objetivos necesarios para participar, así como a definir reglas objetivas, justas, claras y complejas que permitan la confección de los ofrecimientos, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación o concurso (art. 24 No. 5)[5]; señalar las reglas de adjudicación del contrato en los avisos de apertura de la licitación o concurso y en los pliegos de condiciones o términos de referencia (art. 24 No. 6); y motivar los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, y los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia (art. 24 No. 7).

De otra parte, en desarrollo de este principio las autoridades deben ejercer sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley y, por ende, no pueden actuar con desviación o abuso de poder y, adicionalmente, les está prohibido eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en el estatuto de contratación (art. 24 No. 8).

En conclusión, el principio de transparencia, previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 garantiza otros principios, entre los que se encuentran los de imparcialidad, igualdad, moralidad y selección objetiva en la contratación, para lo cual se instrumente procedimientos de selección, con actuaciones motivadas, públicas y controvertibles por los interesados, con el fin de elegir la mejor oferta, razón por la cual cabe remitirse para la debida comprensión de este principio a los comentarios efectuados en torno a aquellos.

El principio de selección objetiva (deber): La selección objetiva es un deber –regla conducta- en la actividad contractual, un principio que orienta los procesos de selección tanto de licitación pública como de contratación directa, y un fin pues apunta a un resultado, cual es, la escogencia de la oferta más ventajosa para los intereses colectivos perseguidos con la contratación.

El deber de selección objetiva, es desarrollado por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993[6], norma que establece varios conceptos a saber:

[4] CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-508 de 2002.

[5] "…se prevé que en los pliegos de condiciones se definan reglas de juego claras y completas que sin duda conducirán a una selección objetiva y a la consecuente confección de ofrecimientos que se ajusten a los requerimientos de los entes públicos, evitando así que la entidad se vea abocada a declarar desiertos los procesos de selección…" Cfr. BENDECK OLIVELLA, Jorge, Ministro de obras Públicas, exposición de motivos al Proyecto de ley No. 149 Senado de 1992, en GACETA DEL CONGRESO, Año I, No. 75, 23 de septiembre de 1992, pág. 17.

[6] Este artículo fue modificado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes términos: "Artículo 5º. *De la selección objetiva.* Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación. 2. La oferta más

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

a) Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

b) Ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa, resulta ser el más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos o sólo alguno de ellos. El menor plazo que se ofrezca inferior al solicitado en los pliegos, no podrá ser objeto de evaluación; y

c) El administrador efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

La Corte Constitucional sobre el particular, se ha pronunciado así:

> "El texto transcrito [artículo 289 de la Ley 80 de 1993] pone de manifiesto el interés del legislador en que el proceso de selección del contratista sea ajeno a cualquier consideración subjetiva o discriminatoria. Intención que resulta también explícita cuando se leen los antecedentes legislativos de la Ley 80. en la exposición de motivos con cual el Gobierno presentó el proyecto que después devino en la mencionada Ley, se expuso lo siguiente;
>
> *"el principio contemplado en el artículo 3º del proyecto, según el cual tanto los servidores públicos como los particulares que contratan con la administración deben obrar bajo el claro e inequívoco entendimiento de que una de las finalidades esenciales de la contratación estatal la constituye, precisamente, el cabal cumplimiento de los cometidos estatales, impone partir del criterio de la buena fe de sus actuaciones e implica, por ello, la simplificación de trámites, requisitos y procedimientos en el ámbito de un estricto régimen de responsabilidad correlativo. Dicho principio encuentra un complemento de significativa importancia consistente en el deber de escoger al contratista mediante la selección objetiva, aspecto éste que el estatuto anterior no contemplaba de manera explícita.*
>
> *En ese sentido, los artículos 24 y 29 del proyecto consagran expresamente ese deber de aplicar tal criterio de escogencia del contratista, para resaltar cómo* ***la actividad contractual de la administración debe ser en un todo ajena a consideraciones caprichosas o subjetivas y que, por lo tanto, sus actos deben llevar siempre como única impronta la del interés público.****"* (negrilla de la corte y el subrayado de la Sala).[7]

Además en la exposición de motivos del proyecto de ley 149 de 1992, que dio lugar a la expedición de la Ley 80 de 1993, se agregó lo siguiente:

favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. 3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. 4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores. Parágrafo 1º. La ausencia de requisitos o la falta de documentos a la futura contratación o al proponente, no necesarios par la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización. Parágrafo 2º. Las certificaciones de sistemas de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos."

[7] Cfr. CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-400 de 2 de junio de 1999.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

> "A nadie escapa que la acertada escogencia del particular que colaborará en el logro de los cometidos estatales vinculados a una determinada actividad de la administración, constituye un factor primordial cuya inobservancia puede comprometer virtualmente la eficaz ejecución del contrato y, por consiguiente la satisfacción misma del interés público que ha debido tenerse presente al tiempo de su celebración.
> "En orden, pues, a garantizar que la decisión de la administración sobre esta importante materia, se produzca en forma tal que apunte exclusivamente al cabal cumplimiento de tales propósitos, el proyecto precisa en su artículo 29 que la selección objetiva consiste en la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad, con locuaz recoge la esencia del artículo 33 del actual estatuto, haciendo énfasis en la improcedencia de considerar para tal efecto motivaciones de carácter subjetivo y estableciendo a título meramente enunciativo, los factores determinantes de la escogencia.
>
> "Adicionalmente el aludido artículo del proyecto exige que la ponderación de esos factores conste en forma clara, detallada y concreta en los respectivos pliegos de condiciones, cuadernos de requisitos o términos de referencia, o en el análisis previo a la suscripción del contrato si se trata de contratación directa, buscando con ello cerrar la puerta a cualquier arbitrariedad en la decisión administrativa de selección. Con este mismo propósito la prenombrada disposición establece que la favorabilidad de la propuesta no puede obedecer a factores diferentes de los enunciados en los referidos documentos contentivos de requisitos y condiciones o fundamentada exclusivamente en alguno de ellos o en la sola y simple consideración del más bajo precio o menor plazo ofrecidos."[8]

En este sentido, la selección objetiva consiste en la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, siendo improcedente considerar para ello motivaciones subjetivas. Para tal efecto, con carácter enunciativo, la norma consagra factores determinantes para esa elección, los cuales deben constar de manera clara, detallada y concreta en el respectivo pliego de condiciones o términos de referencia, o en el análisis previo a la suscripción del contrato si se trata de contratación directa, y que sobre todo, deben apuntar al cumplimiento de los fines estatales perseguidos con la contratación pública.

Lo anterior significa que en la contratación, sea mediante licitación o concurso públicos o contratación directa[9], la administración está obligada a respetar los principios que la rigen –transparencia, economía y responsabilidad- y los criterios de selección objetiva establecidos en las bases del proceso para la escogencia del contratista al que se le adjudicará el contrato por haber presentado la mejor propuesta, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio, etc., los cuales deberán ser previamente analizados y evaluados por la entidad con arreglo a las condiciones del pliego que rigen el respectivo proceso, con el fin de determinar en forma motivada que la propuesta elegida resulta ser en realidad la más ventajosa, de suerte que el concepto jurídico indeterminado "oferta más ventajosa" del artículo 29 citado puede ser susceptible de concreción en sede de revisión de la legalidad y razonabilidad de la comparación de los ofrecimientos, por cuanto esta actividad no es discrecional ni arbitraria, sino reglada, en tanto pone a la administración en frente del inequívoco camino de elegir aquella oferta que se ajusta a dichas condiciones y adjudicar al proponente que supera a los demás.[10]
En consecuencia, la intención del Legislador al definir legalmente este principio, fue la de regular la escogencia de la mejor oferta mediante una selección en la que prime la transparencia, imparcialidad e igualdad de oportunidades, y ajena a consideraciones subjetivas[11], para lo cual juegan un papel preponderante los factores y criterios de selección que en función a la específica necesidad haya fijado la administración en los respectivos pliegos de condiciones o términos de referencia.

[8] BENDECK OLIVELLA, Jorge, Ministro de Obra Públicas, exposición de motivos al Proyecto de ley No. 149 Senado de 1992, en GACETA DEL CONGRESO, Año I, No. 75, 23 de septiembre de 1992, pág. 18.

[9] "...Dentro de los principios que deben ser garantizados en procesos de contratación directa la Administración como es el caso del que nos ocupa, se encuentra en la selección objetiva. De tal manera que aún cuando no se tramite una licitación pública, la selección que se haga debe ser a favor de la mejor propuesta, en los términos que se estipulen en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993…" CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 10 de agosto de 2000, Exp. 12.964.

[10] Sobre la oferta más conveniente como concepto jurídico indeterminado, ver: CASSAGNE; Juan Carlos, El Contrato Administrativo, Edt Abeledo Perrot, pág. 57 y ss.

[11] Vid, CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 15 de julio de 2004, exp. AP 116402. "El referido deber de selección objetiva rige sin consideración al procedimiento o trámite que se utilice para elegir al contratista, de manera que están sometidos a él no sólo la licitación pública y el concurso de méritos, sino también la contratación directa. En efecto, por tratarse de uno de los mecanismos dispuestos en la ley para la celebración del contrato estatal, está sometida a todas las reglas y principios que el estatuto contiene, dentro de los cuales está el principio de selección objetiva."

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

El principio de eficacia: en virtud de este principio se tendrá en cuenta que los procedimientos de selección contractual deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias. Al igual que los anteriores encuentra sustento en el principio de economía en la contratación pública, el cual propende por la obtención de los resultados que se buscan con esta actividad, es decir, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas en la consecución de dichos fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas en la consecución de dichos fines (artículo 3 de la Ley 80 de 1993).

El principio de eficiencia: como corolario del debido proceso y del principio de economía, en los procesos de selección deben cumplirse únicamente las etapas estrictamente necesarias con el fin de asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable; además, con este mismo propósito los términos son preclusivos y perentorios y las autoridades están en la obligación de dar impulso oficioso a las actuaciones (art. 25 No.1)[12]. Bajo este mismo criterio de eficiencia, son deberes de las entidades públicas adelantar los trámites con austeridad de tiempo, medios y gastos, impidiendo las dilataciones y los retardos (art. 25 No. 4); abstenerse de someter el acto de adjudicación del contrato a aprobaciones o revisiones administrativas posteriores, o a cualquier otra clase de exigencias o requisitos, diferentes de los previstos en el estatuto (No. 8 art. 25), y adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que con motivo del proceso de selección y celebración del contrato se presenten (No. 5 art. 25).

El principio de igualdad: el principio de igualdad, se encuentra consagrado en la Constitución Política como pilar fundante del Estado (preámbulo), como derecho fundamental (art. 13) y como principio de la función administrativa (art.209). En el artículo 13 de la Carta se estableció, así:

> "ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
> El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados.
> El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

Este principio que se traduce en la expresión según la cual *"la ley es igual para todos",* involucra en los términos del precepto constitucional trascrito dos supuestos: el trato paritario e igualitario de las personas y el trato diferenciado a favor de grupos en condiciones diversas que lo justifican. De ello se desprende, de una parte, que cuando las condiciones de los destinatarios sean similares, y la norma o la actuación de la autoridad otorgan un tratamiento disímil a los mismos, se presentará una discriminación proscrita por la Constitución Política; y de otra parte, que cuando las condiciones de los destinatarios fueren diferentes, para dar cabal cumplimiento al derecho a la igualdad, la norma o la autoridad deberá dar un trato diferenciado que promueva una igualdad real y efectiva frente a los otros que no se encuentran en esa situación de desventaja.

Por consiguiente, como nadie es igual a otro en sus características, condiciones y calidades, el cumplimiento del derecho a la igualdad real en los términos del canon constitucional estriba en determinar cuando efectivamente las condiciones distintas de las personas permiten o justifican razonablemente un tratamiento diferente o, al contrario, en identificar cuando se encuentran en condiciones similares, que impliquen un trato idéntico.[13]

[12] "… En el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse, Con todo, los términos para la adjudicación y la firma del contrato eran prorrogables hasta por la mitad del inicialmente señalado, tal como sucedió en este caso…" Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.

[13] "…la igualdad así concebida no significa que el legislador deba asignar a todas las personas idéntico tratamiento jurídico, porque todas ellas se encuentran colocadas dentro de situaciones fácticas similares ni en iguales condiciones personales. En tal virtud, admite la generalidad de la doctrina de [sic] que el legislador no puede estar sometido a la exigencia de que, a fin de no desconocer el principio de igualdad, debe tratar de la misma manera o reconocer que todos son iguales por todos los aspectos. En este orden de ideas, para delimitar el alcance y aplicación del principio se ha acudido a la fórmula clásica de que "hay que tratar igual a lo igual y desigual a lo desigual". Tanto la igualdad, como el trato diferenciado dispensado a personas y a situaciones personales, están referidos a condiciones, circunstancias o propiedades específicos; por consiguiente, los juicios que se formulan en cada caso

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

El principio de igualdad en un proceso de contratación es desarrollo del derecho constitucional consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política. Además, a él se hace alusión expresa en el concepto que de la licitación pública prevé el parágrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993[14], y los principios de transparencia y el deber de selección objetiva de que tratan los artículos 24 y 29 de la citada ley, incorporan reglas que son claro desarrollo de este.

El principio de igualdad implica el derecho del particular de participar en un procesos de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección, o beneficiar con su comportamiento a uno de los interesados o participantes en perjuicio de los demás. En consecuencia, en virtud de este principio los interesados y participantes en un proceso de selección deben encontrarse en igual situación, obtener las mismas facilidades y estar en posibilidad de efectuar sus ofertas sobre las mismas bases y condiciones.

Por ende, este principio implica, entre otros aspectos[15], que las reglas deben ser generales e impersonales en el pliego de condiciones; otorgar un plazo razonable para que los interesados puedan preparar sus propuestas (No. 5 artículo 30 de la Ley 80 de 1993); la prohibición de modificar los pliegos de condiciones después del cierre de la licitación[16], y como contrapartida que los proponentes no puedan modificar, completar, adicionar o mejorar sus propuestas (No. 8 art. 30 ídem); dar a conocer a los interesados la información relacionada con el proceso (presupuesto oficial, criterios de selección, pliego de condiciones, etc.) de manera que estén en posibilidad real de ser tenidos en cuenta por la administración[17]; aplicar y evaluar las propuestas bajo las mismas reglas y criterios, verificando que todas las propuestas cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en los pliegos, sin que puedan rechazarse ofertas por elementos u omisiones no sustanciales e irrelevantes; y, obviamente, la de culminar el proceso de selección con el respectivo acto de adjudicación del contrato ofrecido a quien haya presentado la mejor propuesta, sobre las mismas condiciones que rigieron el proceso.

En este contexto, la jurisprudencia de esta Corporación ha manifestado que la igualdad se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la administración, y gozar de las mismas oportunidades, lo cual se logra, siguiendo a la doctrina, cuando concurren los siguientes aspectos: 1) Las condiciones deber ser las mismas para todos los competidores. 2) Debe darse preferencia a quien hace las ofertas más ventajosas para la administración.[18]

resultan ser, como el lógico, juicios sobre una igualdad o diferencia fáctica parcial. CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-154 de 18 de abril de 1996.

[14] Se recuerda que el parágrafo señala que "Para los efectos de la presente ley se entiende por licitación pública el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable."

[15] Explica DROMI (José Roberto, La Licitación Pública, Edt. Astrea, 2002, págs. 99 y ss. 134 a 139) que el trato igualitario, se traduce en unos derechos a favor de los oferentes: "1) Consideración de su oferta en competencia con la de los demás concurrentes; 2) respeto de los plazos establecidos para el desarrollo del procedimiento; 3) cumplimiento por parte del Estado de las normas positivas que rigen el procedimiento de elección de cocontratate; 4) inalterabilidad de los pliegos de condiciones; 5) respeto del secreto de su oferta hasta el acto de apertura de los sobres; 6) acceso a las actuaciones administrativas en las que se tramita la licitación; 7) tomar conocimiento de las demás ofertas luego del acto de apertura; 8)que se le indiquen las deficiencias formales subsanables que pueda contener su oferta; 9) que se lo invite a participar en al licitación que se promueve ante el fracaso de otra anterior". Es decir, en su criterio la igualdad exige que desde el principio del procedimiento de la licitación hasta la adjudicación del contrato o hasta la formalización del éste, todos los licitadores o oferentes se encuentran en la misma situación; contando con las mismas facilidades y haciendo sus ofertas sobre bases idénticas; y advierte, además, que la adjudicación, no pudiendo después de ésta, modificar condición o modalidad alguna de la oferta aceptada ni el pliego de condiciones, sobre el que se efectúo la licitación, en dichas oportunidades.

[16] CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 11 de marzo e 2004, Exp. 13355.

[17] CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 19 de julio de 2001, Exp. 12037.

[18] CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 19 de julio de 2001, Exp. 12037. "…Como quedó señalado a propósito de la consagración legal del principio de trasparencia y del deber de selección objetiva, la Administración está obligada constitucional (art. 13 C.P.) y legalmente (art. 24, 29 y 30 Ley 80 de 1993) a garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes o competidores. Por virtud de esta garantía, todos los sujetos interesados en el proceso de licitación han de estar en idénticas condiciones y gozar de las mismas oportunidades, lo cual se logra, según la doctrina cuando concurren los siguientes aspectos: 1) Las condiciones deben ser las mismas para todos los competidores 2) Debe darse preferencia a quien hace la oferta mas ventajosa para la administración…"

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

De acuerdo con lo anterior, la igualdad en la contratación pública[19] no limita el derecho de la entidad de dar preferencia a quien mejores calidades y condiciones tenga y acredite, toda vez que es el cometido de la selección objetiva que ordena la ley. En efecto, por regla general los interesados –aspirantes o participantes- en un proceso de selección tienen diferentes calidades derivadas de su experiencia, de su organización, de los equipos que pueden poner a disposición del contrato, etc.; sin embargo, el tratamiento diferente que puede establecer la entidad en sus pliegos de condiciones para satisfacer la específica necesidad tiene su fundamento en el interés general perseguido con el contrato y no vulnera el derecho a la igualdad.

Así lo explicó la Corte Constitucional:

> "El actor aboga por un trato que no tenga en cuenta la diferenciación básica y objetiva existente entre los sujetos, ni las finalidades de rango constitucional perseguidas, desconociendo con ello que el principio de igualdad, cuando debe ser aplicado en relación con individuos que no se encuentran en la misma situación, se presenta bajo su aspecto de igualdad proporcional, e impone la adecuación del comportamiento del operador jurídico en la asignación de responsabilidades colectivas a sujetos distintamente capacitados, y con méritos dispares, implica un desconocimiento de ese aspecto de igualdad que se llama proporcionalidad"[20]

De otra parte, el reconocimiento del principio de la igualdad de oportunidades implica que el Legislador al configurar el régimen de contratación estatal (art. 150 C.P.), establezca procedimientos o mecanismos que le permitan a la administración seleccionar en forma objetiva y libre a quien haya hecho la oferta más favorable, lo cual debe preservar y garantizar el reglamento cuando incursione en el desarrollo de la ley, en aquellos espacios que aquel le haya dejado al Gobierno Nacional para asegurar su cumplimiento.

En conclusión, el principio de la igualdad de trato entre todos los posibles oferentes, tiene una doble finalidad: de una parte, como garantía de imparcialidad para los administrativos y de protección de sus intereses y derechos, que se traduce en la prohibición para la Administración de imponer condiciones restrictivas, irrazonables y desproporcionadas para participar, de suerte que los interesados cuenten con idénticas oportunidades en un proceso de contratación; y de una parte, también como garantía para la administración, toda vez que su rigurosa observancia incrementa la posibilidad de obtención de una pluralidad de ofertas y, por ende, de una mejor selección del contratista y de la propuesta más favorable.

El respeto y el debido proceso: Encarmado dentro de los derechos al debido proceso y sus corolarios de defensa y de contradicción, según lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política, rigen en los procedimientos administrativos –sancionatorios o no-, mandato éste que constituye un avance significativo en la defensa del ciudadano y que en el ámbito de la contratación tiene específicas manifestaciones, como por ejemplo, cumplir y observar las formas propias de los procesos de selección, mediante el desarrollo de etapas taxativas que aseguran la selección objetiva de la propuesta más favorable; no dilatar injustificadamente el procedimiento y cumplir con los términos preclusivos y perentorios fijados; evaluar los ofrecimientos de acuerdo con reglas justas, claras y objetivas; motivar por la administración su actuación y darla a conocer; brindar la posibilidad de controvertir los informes y conceptos y de presentar observaciones a los mismos, etc., deberes todos estos que se involucran en los principios de transparencia, economía y selección objetiva que serán posteriormente explicados.
En suma, este principio no sólo se trata del cumplimiento de las normas que establecen el procedimiento y el conjunto de principios que informan y orientan la actividad de la contratación pública –respeto de la legalidad objetiva-, sino de la salvaguarda de las garantías en que consiste este derecho y la protección contra la arbitrariedad de la administración.

El principio de responsabilidad: El principio fue consagrado como contrapartida al otorgamiento de una gran autonomía en cabeza de los administradores de la cosa pública y una contratación semejante a la de los particulares[21], que de suyo, conlleva,

[19] "…se traduce en el derecho que tienen todos los sujetos interesados en una licitación a estar en idénticas condiciones y a gozar de las mismas oportunidades desde el comienzo del proceso licitatorio hasta la adjudicación o formalización del respectivo contrato. Correlativamente, este principio conlleva para la administración pública el deber de garantizar que las condiciones sean las mismas para todos los competidores, dando solamente preferencia a la oferta que sea más favorable para el interés público. En este sentido, la igualdad entre los licitantes indudablemente constituye una manifestación del principio constitucional de la buena fe (C.P art 83), pues les impone a todas las entidades públicas la obligación de obrar con lealtad y honestidad en la selección del contratista…". (se subraya). CORTE CONSITUCIONAL, Sentencia, C-887 de 22 de octubre de 2002.

[20] CONSEJO DE ESTADO, Sentencia C-400 de 2 de junio de 1999.

[21] BENDECK OLIVELLA, Jorge, Ministro de Obras Públicas, exposición de motivos al Proyecto de ley No. 149 Senado de 1992, en GACETA DEL CONGRESO, Año I, No. 72, 23 de septiembre de 1992.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

una mayor responsabilidad. Así, como contrapeso a esa mayor libertad en la gestión contractual –que no absoluta-, el Legislador estableció en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, precisos supuestos en los cuales se compromete la responsabilidad no sólo el Estado por los daños antijurídicos ocasionados con motivo de la actividad contractual (art. 90 C.P.[22]), sino de los servidores públicos y los contratistas que en ella intervienen, y en los Títulos V (50 a 59) y VII (arts. 62 y 67) desarrolló la responsabilidad contractual y el control de la gestión contractual, respectivamente.

La Corte Constitucional ha explicado que este principio:

> "…obedece a la necesaria articulación y armonía que debe existir para garantizar la efectividad y vigencia de los principios de transparencia, economía, mantenimiento del equilibrio económico del contrato y de selección objetiva que igualmente se establecen en el estatuto contractual, así selección objetiva que igualmente se establecen en el estatuto contractual, así como la necesidad de asegurar un mayor equilibrio o balance entre la mayor, autonomía de la gestión contractual que se otorga a las entidades estatales, las potestades, o privilegios que se le reconocen y la finalidad del interés público o social a que debe apuntar la gestión contractual de dichas entidades, cual es que ha de procurarse la satisfacción de los objetos contractuales (obras, bienes, servicios, etc.), bajo una gestión signada por la eficiencia, economía, celeridad y la moralidad en los términos del artículo 209 de la Constitución Política, que garantice no sólo los intereses de la administración sino de los contratistas que intervienen en la actividad contractual"[23]

Para garantizar el cumplimiento de este principio los servidores públicos que intervienen en la actividad contractual responderán civil, penal y disciplinariamente, razón por la cual están obligados a cumplir los fines de la contratación, vigilando la correcta ejecución de lo contratado y velando op la protección de los derechos de la entidad y del contratista (Nos. 1 y 8 art. 26); responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas (No. 2 ídem); verbigracia, cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquéllos (No. 3 ídem).[24]

Dispuso también el Legislador que las actuaciones de los servidores públicos deberán estar presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia (No. 4 ídem), y que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección se atribuye al jefe o representante de la entidad estatal y no a las juntas, consejos directivos, corporaciones administrativas de elección popular u órganos de control y vigilancia de la misma, ni a los comités asesores con lo cual "*…se busca evitar que la responsabilidad derivada de dichas actuaciones termine diluyéndose entre el representante o jefe de la entidad y las personas que integran dichos organismos…*"[25]

En cuanto a los particulares contratistas, así como de los asesores, consultores e interventores que participen en los procesos contractuales, también se dispone que deberán responder, incluso civil y penalmente, por las conductas dolosas o culposas en

[22] La citada disposición superior, como lo ha manifestado la jurisprudencia de la Sección, no sólo establece la responsabilidad patrimonial en el ámbito extracontractual, sino que consagra un régimen general, según el cual la noción de daño antijurídico, entendido como "el perjuicio que es provocado a una persona que no tiene el deber jurídico de soportarlo", es aplicable en materia pre-contractual y contractual del Estado y, por tanto, fundamenta la totalidad de la responsabilidad patrimonial del Estado, CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencias de 8 de mayo de 1995, Exp. 8118, y 8163 de 13 de julio de 1993.

[23] CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-004 de 18 de enero de 1996.

[24] "…Entre otras conductas se harán al servidor público incurrir en las modalidades de responsabilidad anotadas y que justifican la aplicación de las sanciones pertinentes cabe citar, a título de ejemplo, las siguientes: la iniciación de procesos de selección de contratistas sin que exista la autorización necesaria para ello; contratar sin que en el presupuesto respectivo exista la apropiación para efectuar el gasto que se pretende contratar; contratar sin que se hayan realizado o completado los estudios, proyectos de factibilidad o diseños del bien o servicio objeto de la futura contratación; cuando no se adjudique el contrato sin que exista causa justificada para ello; por no tomar las medidas necesarias tendientes a restablecer la economía del contrato; cuando haga uso de los poderes o privilegios pactados en el contrato sin que existan motivos o razones que justifiquen su utilización o cuando este se haga con abuso o desviación de poder…" BENDECK OLIVELLA, Jorge, Ministro de obras Públicas, exposición de motivos al Proyecto de ley No. 149 Senado 1992, en GACETA DEL CONGRESO, Año I, No. 75, 23 de septiembre de 1992.

[25] BENDECK OLIVELLA, Jorge, Ministro de obras Públicas, exposición de motivos al Proyecto de ley No. 149 Senado 1992, en GACETA DEL CONGRESO, Año I, No. 75, 23 de septiembre de 1992.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

que incurran en su actuar contractual o precontractual, específicamente los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (No. 6 ídem), o por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (No. 7 ídem) y, por supuesto, por la buena calidad del objeto contratado (No. 8 ídem).

Como puede apreciarse este principio apunta a que los sujetos que intervienen en la actividad contractual (Estado, servidores y contratistas) actúen en el estricto marco de la legalidad, en cumplimiento de los deberes y obligaciones que le corresponde a cada cual, sin el ánimo y predisposición de inferir daños y con la diligencia y cuidado que es exigible en un ámbito que como la contratación pública se fundamenta en el interés general, so pena de incurrir en diferentes tipos de responsabilidad.

El principio de imparcialidad: en virtud de este principio las autoridades deberán actuar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos (para el caso los de selección contractual) consiste en asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin ningún género de discriminación; por consiguiente, deberán darles igualdad de tratamiento, respetando el orden en que actúen ante ellos. Como puede apreciarse la definición legal de este principio es desarrollo del derecho a la igualdad establecido en el artículo 13 de la C.P.

En tratándose de los mecanismos de selección, significa el deber de transparencia de la administración de actuar sin designio anticipado o prevención a favor o en contra de un posible oferente o participante por algún motivo o factor subjetivo de segregación irrazonable y desproporcionado, esto es, que no tengan una justificación objetiva y proporcional que fundamente el trato diferente.

Adicionalmente, se aclara que los interesados en participar en el presente proceso deberán dar aplicación a toda la normatividad aplicable propia del sector hidrocarburos, en especial a lo establecido en el Decreto 1073 de 2015 "Por la cual medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía" y la Resolución 41281 del 30 de diciembre de 2016 "Por la cual se adopta la estructura para la fijación de precios de la gasolina corriente motor, gasolina motor corriente oxigenada, ACPM y ACPM mezclado con biocombustible para uso en motores diésel, que regirá a partir del 1º de enero de 2017".

7.2. ASPECTOS JURÍDICOS

Sobre la ESDEG recae la facultad de adquisición por procesos de compra pública, según Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, emitida por el Ministerio de Defensa, en donde conforme a lo demandado por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, se permite la delegación parcial a esta dependencia, cuando su cuantía sea de cero (0) a tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Por su parte la Constitución Política en su Artículo 2, refiriéndose a la obligación del Estado de proteger a las personas residentes en Colombia, señala:

"Artículo 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)

La normatividad aplicable al proceso de selección de contratistas es la siguiente:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- Estatuto Tributario
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015 "Reglamenta Decreto Antitrámites"
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras (aprobado mediante Resolución 6345 del 14 de septiembre de 2012, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución 4519 de 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por las Resoluciones No. 5662 del 27 de junio de 2016, No. 5159 del 18 de julio de 2017, No. 134 del 15 de enero de 2018, No. 267 del 19 enero de 2018 y No. 1417 del 08 de marzo de 2018 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Directiva Permanente No. 15 de 2015 emanada del Ministerio de Defensa Nacional.
- Directiva Ministerial No. 03 de 23 de enero de 2019 "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Guía de garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual de la modalidad de selección Mínima Cuantía (M-MSMC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente Incluye las actualizaciones del 16 de abril de 2019
- Ley 1955 de 2019 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Y demás normas concordantes y pertinentes.
- Decreto 594 de 2020.
- Decreto 399 de 2021
- Ley 2040 de 2020

7.3 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Conforme a la revisión efectuada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/TIENDAVIRTUAL-DEL-ESTADO-COLOMBIANO TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad requerida.

Acuerdos marco vigentes y próximos:

1. Acuerdo Marco de Precios de Consumibles de Impresión II
2. Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
3. Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de BPO II
4. Acuerdo Marco de Precios SOAT
5. Acuerdo Marco de Software Empresarial
6. Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad III
7. Acuerdo Marco para el suministro de Combustible de Aviación:
8. Acuerdo Marco para la contratación de Mesa de Servicio

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

9. Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
10. Vehículos III
11. Nube Privada III
12. Aseo y cafetería III
13. Nube pública III
14. Dotaciones escolares II
15. Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
16. Dotaciones de vestuario de Calle III
17. Seguros de vehículos II
18. Material de intendencia II
19. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
20. Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
21. Adquisición de panela
22. Tiquetes aéreos II
23. Nube pública II
24. Combustible Nacional
25. Servicios BPO
26. Microsoft II
27. Adquisición de equipos biomédicos
28. Google II
29. Elementos para emergencias
30. Vehículos blindados II
31. Adquisición de computadores y periféricos
32. Tratamiento de VIH
33. Refrigerios PAE Bogotá
34. Tratamiento de enfermedad renal crónica
35. Consumibles de impresión
36. Dotaciones de vestuario II
37. Servicios de impresión
38. Aseo y cafetería II
39. Tratamiento de hemofilia
40. Servicios de distribución
41. Intermediarios de seguros
42. Nube privada II
43. Conectividad II
44. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
45. Dotaciones escolares
46. Papelería II
47. Material de intendencia
48. Dotaciones de vestuario
49. Aseo y cafetería
50. Arriendo ETP
51. Google
52. Microsoft
53. Centro de contacto
54. Nube pública
55. Centro de datos / Nube privada
56. Conectividad
57. Tiquetes aéreos
58. Seguros de vehículos
59. SOAT II
60. Blindaje
61. Vehículos blindados
62. Vehículos II
63. Combustible

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Colombia Compra Eficiente no tiene en sus acuerdos marco de precios este tipo de procesos

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la distribución de riesgos se le asigna a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, conforme a los parámetros fijados en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación diseñado por Colombia Compra Eficiente y Publicada en el Portal Único de Contratación:

Marco legal.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Definición

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Administración de Riesgos

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la distribución de riesgos se le asigna a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, conforme a los parámetros fijados en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación diseñado por Colombia Compra Eficiente y Publicada en el Portal Único de Contratación:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Persona Responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?		Periodicidad ¿Cuándo?	
1	Proponente	Por parte de la entidad contratante, realizar un buen estudio de mercado. Realizar el requerimiento al proponente para que explique el por qué de sus precios.	3	3	6	Sí	Comité Económico Estructurador y Evaluador del proceso	Etapa de Estructuración Estudios Previos y Etapa de Evaluación propuestas	Finaliza etapa evaluación propuestas	Realizando sondeos de mercado y mediante requerimiento escrito al proponente.		Etapa Precontractual	
2	Entidad	Evitar estipulaciones que afecten la pluralidad de oferentes.	2	3	5	No	Comités Estructuradores	Etapa estructuración (proyecto	Cierre proceso	Gerente de proyecto debe apoyarse		Etapa Precontractual (antes publicar proyectos,	

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

								s hasta antes del cierre)		asesoría jurídica para revisar estructuración.	pliegos y adendas)
3	Adjudicatario	Exigir en el proceso de selección de contratistas la presentación de la póliza de garantía de seriedad de la oferta.	3	5	8	No	Comité Jurídico Estructurador del proceso	Desde la notificación de la adjudicación	Vencimiento plazo para perfeccionar contrato	Gerente de proyecto debe apoyarse asesoría jurídica para revisar estructuración.	Etapa Precontractual (antes publicar proyectos, pliegos y adendas)
4	Contratista	Control por parte del Gerente del proceso, apoyado de jurídicos	3	5	8	No	Gerente del proceso	Desde el perfeccionamiento del contrato	Vencimiento plazo para cumplir requisitos ejecución del contrato	Requerimientos liderados por el gerente del proceso con apoyo asesoría jurídica.	Todo el plazo para cumplir con los requisitos de ejecución.
5	Entidad	Control por parte del Gerente del proceso, apoyado de jurídicos	3	2	5	No	Gerente del proceso	Desde el perfeccionamiento del contrato	Vencimiento plazo para cumplir requisitos ejecución del contrato	Requerimientos liderados por el gerente del proceso con apoyo asesoría jurídica.	Todo el plazo para cumplir con los requisitos de ejecución.
6	Entidad	Control permanente supervisión del contrato e informes ordenador del gasto para cualquier requerimiento legal	3	4	7	Si	Supervisor del Contrato	Inicio plazo ejecución	Finaliza plazo de ejecución	Informes del supervisor.	Todo el plazo de ejecución.
7	Contratista	Verificación de las condiciones técnicas de los bienes contratados al momento del recibo de los mismos por parte del supervisor.	3	4	7	Sí	Contratante	Inicio plazo ejecución	Finaliza plazo ejecución	Informes del supervisor.	Todo el plazo de ejecución y hasta 4 meses más.
8	Entidad y Contratista	Ajustes en las condiciones de plazo de ejecución del contrato.	3	3	6	Sí	Contratante	Inicio plazo ejecución	Finaliza plazo ejecución	Informes del supervisor.	Todo el plazo de ejecución.
9	Entidad	Ajustes en las condiciones de plazo de ejecución del contrato y valor.	3	3	6	Sí	Contratante	Inicio plazo ejecución	Finaliza plazo ejecución	El supervisor del contrato comunicará en su informe sobre eventos catastróficos	Todo el plazo de ejecución.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

										naturales que puedan afectar la ejecución del contrato y hará los requerimientos pertinentes.	
10	Contratista	Exigencia pólizas de garantías.	3	4	7	No	Contratante	Inicio plazo ejecución	Finaliza plazo ejecución	Informes del supervisor.	Todo el plazo de ejecución

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Proponente	Por parte de la entidad contratante, realizar un buen estudio de mercado. Realizar el requerimiento al proponente para que explique el porqué de sus precios.	3	3	6	Sí	Comité Económico Estructurador y Evaluador del proceso	Etapa de Estructuración Estudios Previos y Etapa de Evaluación propuestas	Finaliza etapa evaluación propuestas	Realizando sondeos de mercado y mediante requerimiento escrito al proponente.	Etapa Precontractual
2	Entidad	Evitar estipulaciones que afecten la pluralidad de oferentes.	2	3	5	No	Comités Estructuradores	Etapa estructuración (proyectos hasta antes del cierre)	Cierre proceso	Gerente de proyecto debe apoyarse asesoría jurídica para revisar estructuración.	Etapa Precontractual (antes publicar proyectos, pliegos y adendas)

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

3	Adjudicatario	Exigir en el proceso de selección de contratistas la presentación de la póliza de garantía de seriedad de la oferta.	3	5	8	No	Comité Jurídico Estructurador del proceso	Desde la notificación de la adjudicación	Vencimiento plazo para perfeccionar contrato	Gerente de proyecto debe apoyarse asesoría jurídica para revisar estructuración.	Etapa Precontractual (antes publicar proyectos, pliegos y adendas)
4	Contratista	Control por parte del Gerente del proceso, apoyado de jurídicos	3	5	8	No	Gerente del proceso	Desde el perfeccionamiento del contrato	Vencimiento plazo para cumplir requisitos ejecución del contrato	Requerimientos liderados por el gerente del proceso con apoyo asesoría jurídica.	Todo el plazo para cumplir con los requisitos de ejecución.
5	Contratista	Se deberá tener en cuenta la fluctuación de los valores del mercado, planear correctamente los valores que serán ofertados.	1	1	2	No	Contratista	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	A la fecha de finalización del contrato.	Realizando balances financieros y estudios de las variaciones de los precios de los servicios.	Todo el plazo para cumplir con los requisitos de ejecución.
6	Entidad	Control permanente supervisión del contrato e informes ordenador del gasto para cualquier requerimiento legal	3	4	7	Si	Supervisor del Contrato	Inicio plazo ejecución	Finaliza plazo de ejecución	Informes del supervisor.	Todo el plazo de ejecución.
7	contratista	El contratista deberá garantizar el perfecto estado y entrega oportuna de los medios tecnológicos necesarios para prestar el servicio objeto del contrato cabalmente.	2	2	4	Sí	contratista	A partir del inicio de la ejecución del contrato	A la finalización del contrato.	Evaluaciones y capacitaciones periódicas al personal que prestara el servicio.	Al comienzo del contrato y mensualmente.
8	Entidad y Contratista	Ajustes en las condiciones de plazo de ejecución del contrato.	3	3	6	Sí	Contratante	Inicio plazo ejecución	Finaliza plazo ejecución	Informes del supervisor.	Todo el plazo de ejecución.
9	100% al contratista	debido proceso	1	1	**2**	si	Comité económico estructurador, evaluador y supervisor del contrato.	una vez se conoce el incumplimiento	con el acta de entrega a satisfacción o el acta de	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los	mensuales / como indique cronograma

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

								por parte del contratista o el supervisor del contrato	liquidación	informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	
10	Contratista – Entidad	Realizar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los operarios contratados para prestar el servicio, especialmente a lo concerniente a riesgos laborales, tener registro mediante planillas de pago mensuales certificado por revisor fiscal o representante legal según corresponda de la empresa. Información que debe ser aportada al momento de radicar las facturas para el pago	2	2	4	NO	Contratista - esdegue	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Una vez finalizado el contrato	Será realizado con la debida certificación del pago de aportes el cual será presentado mensualmente para el pago de las facturas	Todo el plazo de ejecución
11	100% la entidad	control de inicio por parte de los supervisores	1	1	**2**	no	supervisor del contrato	ejecución del contrato	31 de diciembre	con el reporte de planillas antes del inicio del recorrido	permanente

Una vez identificados los Riesgos del Proceso de Contratación, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO los clasificó según su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su Tipo, así:

a. Clase:

- **General**: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- **Específico**: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

b. Fuente:

- **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- **Externo**: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

c. Etapa:

- **Planeación**: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.

- **Selección**: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista.

- **Contratación**: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.

- **Ejecución**: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.

d. Tipo:

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros**: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

- **Riesgos Regulatorios**: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO evaluó los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

(a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla 2.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente).	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente).	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento).	3
	Probable (probablemente va a ocurrir).	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias).	5

(b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO escogió la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Tabla 3 - Impacto del Riesgo

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%) por ciento.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

(c) Para cada Riesgo se suman las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

			medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato.		del objeto contractual.	contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%) por ciento.	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente).	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente).	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento).	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir).	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias).	5	6	7	8	9	10

(d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permitió establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Para el presente proceso no aplica el riesgo de la naturaleza en razón a que en la ejecución contractual no tienen impacto posibles temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

RIESGOS AMBIENTALES

Para el presente proceso de contratación no aplican riesgos ambientales en razón a que no implica obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental.

RIESGOS TECNOLÓGICOS

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Para el presente proceso de contratación no aplican riesgos tecnológicos en razón a que no implica la adquisición de equipos de sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deban ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, o el criterio de obsolescencia tecnológica.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

De conformidad con la necesidad planteada por el Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra y avalada con la suscripción del presente, el plazo de ejecución será a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la póliza de garantía hasta el treinta (30) de septiembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal).

El lugar de entrega de ejecución del objeto del presente proceso será de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", ubicada en la carrera 11 No. 102-50

9.2. VALOR DEL CONTRATO

Una vez realizado el análisis técnico, precios del mercado y teniendo en cuenta las variaciones razonables del precio, el presupuesto oficial estimado de la necesidad incluido IVA es:

$ 33.201.000,00

9.2.1. MONEDA

La moneda para el contrato a suscribir se pactará en pesos colombianos.

9.3. TIPO DE CONTRATO

INTERVENTORIA

9.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor total que genere el presente contrato se cancelará en pagos parciales mensuales equivalentes a la ejecución del objeto del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura, recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del Supervisor del mismo, disponibilidad PAC, orden de pago SIIF y llevado a cabo los demás trámites administrativos de ley.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna.

Las personas jurídicas al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal.

Las personas naturales, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 135 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015.

9.5. VIGENCIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN

La vigencia del contrato a suscribir es de seis (6) meses, contados desde la fecha de terminación del contrato.

La liquidación del contrato se efectuará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (modificó artículo 60 Ley 80 de 1993) y del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que al tenor disponen en su orden:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

"ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:
"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

9.6. GARANTÍAS

9.6.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por EL MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

AMPAROS	PRIMAS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato /aceptación de la oferta y cubrirá el plazo de ejecución y seis (06) meses más, y las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato /aceptación de la oferta y cubrirá el plazo de ejecución del mismo.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y tres (03) años más, y las prórrogas si las hubiere.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del comunicado de aceptación de la oferta. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZASMILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZASMILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" , asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La vigilancia, supervisión y verificación administrativa del contrato a suscribirse estará a cargo de un funcionario que tenga conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a un funcionario de la Administración para que cumpla con todas las funciones como supervisor del presente Contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA, entre otras a:

1. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad presentado junto con la oferta y que hace parte integral del contrato.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
3. Mantener los precios presentados junto con la oferta durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
5. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
6. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
7. Asistir a las reuniones programadas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
8. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".
9. Constituir la garantía única dentro del plazo establecido para tal en el Cronograma del proceso y/o en la comunicación de aceptación de la oferta/contrato.
10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.

11.2. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

FUNCIONES GERENCIALES DE LA INTERVENTORÍA

1.Planeación

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

2.Organización propia de la Interventoría.
3.Dirección
4.Control
5.Evaluación
6.Retroalimentación

CONTROL DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

1. En cuanto al alcance del proyecto – obligaciones
2. Pagos
3. Fuerza mayor y caso fortuito
4. Controlar los imprevistos presentados
5. Otras circunstancias que afecten el alcance
6. En cuanto al plazo – Fecha de inicio del contrato
7. Fecha de terminación del Contrato
8. También se debe ejercer este control en los amparos de la garantía del contrato de obra; en los subcontratos; en los contratos adicionales, en caso de suspensión y reinicio.
9. Concepto jurídico respecto a prorrogas, adiciones y/o suspensiones.
10. Los parámetros establecidos por el Gobierno nacional acerca del COVID 19
11. Los parámetros establecidos en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 acerca de la BIOSEGURIDAD PARA el sector de la construcción.

Laboral

1. En la contratación de personal del contratista
2. En la nómina y liquidaciones que realice el contratista
3. En los pagos de seguridad social y ARL a los que está obligado el contratista
4. En caso de reclamaciones presentadas al contratista
5. En caso de accidentes o conflictos que se presenten con el contratista.

Tributario

1. Pago del Iva
2. Pago de Retefuente e ICA
3. Pago de otros impuestos, tasas, estampillas o multas que tenga ocurrencia por el contrato de obra.

En programas especiales

1. En salud ocupacional
2. En seguridad Industrial
3. En gestión social
4. Plan de aseguramiento de calidad

La interventoría deberá minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta:

1. Lista de probables contingencias
2. Probabilidad de ocurrencia
3. Evaluación cuantitativa
4. Propuesta de solución
5. Impacto de solución: tiempo, dinero y recursos
6. Designación de responsables de las soluciones
7. Controles de monitoreo – cambios

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1. Revisar y aprobar el cronograma presentado por el contratista y la metodología para el desarrollo de las actividades.
2. Llevar el control de la programación de los trabajos, tomando las acciones del caso para su cumplimiento, incluido el exigir el aumento de personal que supla las necesidades de rendimiento acordes a la programación.
3. Exigir el óptimo rendimiento en la ejecución de los trabajos, el cumplimiento de los plazos y los presupuestos de ejecución.
4. Verificar y hacer un listado de los proveedores y subcontratistas en el que se incluya dirección, teléfono, correo electrónico, producto o actividad suministrada para la obra.
5. Suscribir con el contratista las actas de iniciación, recibos parciales de obra, liquidación, acta de entrega a la Escuela Superior de Guerra , dentro de los plazos establecidos en el contrato, y si fuere del caso actas de suspensión y reiniciación de obra.
6. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras.
7. Elaborar las actas de recibo parcial y acta de recibo a satisfacción total de obra con sus respectivas memorias de cálculo.
8. Con el último recibo y liquidación de obra exigirá al contratista la presentación de la póliza de calidad y estabilidad de obra
9. Atender diligentemente las solicitudes y consultas del contratista de obra, supervisor y Entidad, y efectuar las reuniones que sean necesarias para la debida ejecución del contrato.
10. Informar oportunamente el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista de obra con el fin de dar aplicación a las sanciones correspondientes. La oportunidad está sujeta a los tiempos estipulados para la presentación de información en compromisos puntuales acordados o los preestablecidos en el manual de interventoría.
11. Exigir al contratista semanalmente la relación de personal vinculado a la obra indicando el nombre, cargo, documento de identidad, libreta militar, afiliación al seguro social, seguro colectivo o a una EPS y pagos parafiscales, que deberá ser entregado al Supervisor del contrato designado por la Escuela Superior de Guerra.
12. Solicitar copia de las planillas de pago de salarios con identificación y cargo del trabajador.
13. Exigir que el contratista cumpla con la legislación ambiental, así como con el plan de gestión ambiental aprobado por la autoridad competente.
14. Exigir al contratista de obra el cumplimiento de la Ley 828 de 2003.
15. Solicitar al contratista el cumplimiento de las obligaciones laborales, tributarias y parafiscales.
16. Exigir Paz y Salvos por liquidación de personal vinculado a las obras.
17. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además, de ser necesario, puede exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato
18. En obra llevará un archivo de toda la documentación relacionada con el contrato de obra y de Interventoría, recibida y procesada. Documentos que al finalizar el proyecto serán entregados al Supervisor del Contrato de Interventoría.
19. Informar a través del Supervisor del contrato de Consultoría, con quince días de anticipación, la solicitud de prórroga y fecha de vencimiento del contrato, previa justificación técnica, jurídica y financiera adjuntando plan de contingencia y reprogramación de obra.
20. Solicitar ante el Ordenador del Gasto, las cesiones, terminaciones anticipadas, suspensiones, reanudaciones y demás actuaciones que se requieran de manera oportuna para no afectar la debida ejecución del contrato de obra.
21. Si es del caso gestionar en coordinación con la firma contratista la suspensión temporal del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debe estar plenamente justificada para ser revisada para aprobación de la ordenadora del gasto.
22. Verificar durante la ejecución y terminación de las obras, el cubrimiento y vigencia de las pólizas de garantía que debe asumir el contratista de obra.
23. Analizar semanalmente la ruta crítica, estableciendo con el contratista los correctivos necesarios para el cumplimiento de la programación.
24. Exigir el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad de la construcción.
25. Informar al contratista sobre las irregularidades administrativas no corregidas, con copia a la aseguradora.
26. Dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de obra en relación con la revisión del plan de trabajo, programación de obra, análisis de precios unitarios y suscripción del acta de inicio.
27. Corroborar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del contratista sobre el contrato de obra alcance de esta interventoría, e indicar y remitir concepto al Ordenador del Gasto y al supervisor sobre la aplicación de multas y sanciones al Contratista de Obra cuando éste presente incumplimiento y cuantificar el valor de las mismas.
28. Las demás que sean derivadas del contrato u otros compromisos contractuales y los que asignen los supervisores, ordenadores o funcionarios responsables de la contratación
29. Verificar, informar y entregar mensualmente la planilla de pago al Supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pagos de aportes parafiscales a cargo del contratista de obra, quien deberá acreditar el pago que corresponda para que se liquiden los correspondientes cortes de obra, de lo contrario no podrá darse tramite a los pagos

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

30. Como interventor, encontrarse a paz y salvo por estos conceptos y acreditar de igual forma el pago de los mismos, de lo contrario no se podrá proceder al pago por parte de la Escuela Superior de Guerra.
31. Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los subcontratos que realice el contratista de obra.
32. Solicitar el listado de proveedores, quienes deberán certificar que el contratista se encuentra a paz y salvo por todo concepto.
33. Realizar la evaluación del Contratista, que será entregado en el informe final al Supervisor del contrato como soporte de su desempeño
34. Exigir y verificar al contratista la entrega de las certificaciones de trabajo seguro en alturas de los trabajadores que lo requieran.
35. Antes del inicio del plazo de ejecución del contrato, se deberá suministrar al supervisor del contrato el listado del personal designado para la ejecución de este, mediante el cual autoriza la realización del estudio de seguridad.
36. La interventoría, deberá presentar todos aquellos informes que sean requeridos por el supervisor del contrato durante la ejecución del contrato y hasta el término de vigencia de la garantía de estabilidad de la obra objeto de la interventoría.
37. Si el equipo o el personal es diferente del ofrecido inicialmente por el Contratista, el Interventor deberá exigirle su remplazo en el sitio, a más tardar en tres (03) días, pasados los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá solicitar al Ordenador del Gasto que se hagan efectivas las medidas administrativas que para el efecto tiene fijadas.

FUNCIONES FINANCIERAS

1. Al presentarse una situación que requiera un ajuste de mayores y menores cantidades de obra, se deberá realizar un balance financiero y de obra oportuno, a fin de determinar los alcances del proyecto y recomendar la posible suscripción de contratos modificatorios que no afecten el presupuesto oficial ni el objeto de la obra.
2. Controlar el programa de obra versus el flujograma de recursos, sin descuidar el control del flujo semanal de obra ejecutada contra programada.
3. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras.
4. Semanalmente, la Interventoría presentará se presentará un balance financiero del contrato de obra.

FUNCIONES CONTABLES Y FISCALES

1. Verificar y avalar los cortes de obra y los documentos soporte para el pago.
2. Revisar y aprobar las facturas presentadas por el contratista de obra, que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos establecidos.
3. Verificar antes del pago que el contratista haya cumplido cabalmente con todas sus obligaciones relacionadas con pagos de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como en parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación familiar y liquidaciones del personal que se retire de la obra.
4. Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo

FUNCIONES TÉCNICAS

1. Verificar que el contratista cumpla con todas y cada una de las obligaciones del contrato.
2. Abrir y llevar diariamente una "bitácora de la actividades" que será firmada por el interventor, el director y el residente de obra, en la que se hagan constar las actividades diarias realizadas, entre otras: las reuniones de coordinación, los comités, la verificación de calidad de materiales y procesos constructivos, la verificación del número de trabajadores que laboraron, y del cumplimiento de las especificaciones de seguridad industrial y ambiental, el avance alcanzado en la programación y los ensayos solicitados.
3. Verificar la permanencia en la obra del director y el residente de obra, así como la adecuada ejecución de sus funciones, sobre lo cual dejará constancia diaria en la bitácora.
4. Estudiar todos los planos, estudios y especificaciones técnicas, pliego de condiciones del contrato de obra, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista, así como examinar la zona de ejecución de los trabajos, y solicitar los ajustes y / o modificaciones que estime pertinentes.
5. Exigir que la maquinaria y equipo se encuentren en condiciones de servicio. De esto se dejará constancia diaria en la bitácora.
6. Solicitar por escrito al contratista de obra el retiro y reemplazo de los equipos que estén dañados o subutilizados.
7. Durante la ejecución de las obras estar pendiente de la calidad de los materiales rechazando los que no cumplan con la

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

calidad exigida en las especificaciones técnicas, así mismo de los procedimientos constructivos.

8. En forma oportuna rechazar las obras mal ejecutadas o cuando se hayan ejecutado con especificaciones inferiores a las contratadas, de igual manera las obras cuyos resultados de laboratorio no dieren los resultados exigidos.
9. Cuando las obras deban quedar ocultas, revisarlas y cuantificarlas, y ordenar las pruebas que sean necesarias. Es preciso que, para este tipo de obras, queden las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o vídeo
10. En forma conjunta con el contratista de obra, realizara la medición de obra ejecutada. Las memorias de medición deben ser anexadas a las actas de recibo parcial y/o total de obra, al informe mensual de Interventoría y liquidación del contrato
11. Para los trabajadores, que dentro de la obra realicen trabajo en alturas, debe presentar copia del certificado del curso para trabajo seguro en alturas nivel avanzado vigente. (documento que deberá aportar el futuro contratista y verificado por la interventoría del proceso)
12. Revisar los diseños y especificaciones, complementando lo que pudiere hacerles falta, e informando al supervisor del contrato de interventoría sobre dichas complementaciones.
13. Revisar, estudiar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, y velar porque éstos cumplan con lo exigido por el supervisor del contrato de interventoría.
14. Dar solución oportuna a los problemas que se presenten en desarrollo del contrato de obra.
15. Mantener, bajo su custodia especificaciones, estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera, registro gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por el contratista, y demás documentos que estime convenientes para la adecuada ejecución de ésta.
16. Aprobar los sitios de depósito de los materiales para las obras a ejecutar.
17. Verificar el uso adecuado de los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista, en los sitios de trabajo y de acuerdo con la programación prevista, dejando constancia de ello en la bitácora.
18. Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados, o con especificaciones técnicas inferiores a las contratadas.
19. Revisar y cuantificar los trabajos, así como realizar las pruebas de calidad que sobre éstas sean pertinentes, establecer las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o en video de estas.
20. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental y contra incendio en las instalaciones de las reparaciones locativas, dejando constancia de ello en la bitácora.
21. Realizar la medición de los trabajos ejecutados en forma conjunta con el contratista, anexando las actas de recibo parcial al informe mensual de interventoría.
22. Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista, con copia a la aseguradora.
23. Verificar y controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos de acuerdo con la programación presentada por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato de interventoría.
24. Verificar la correcta inversión de los recursos asignados para el contrato.
25. Velar por el cumplimiento del contrato de obra en todas sus partes.
26. Estudiar y dar concepto al supervisor del contrato de interventoría debidamente sustentados, sobre las solicitudes de prórroga o suspensión presentadas por el contratista de la obra, para que este a su vez haga el trámite interno correspondiente.
27. Entregar al supervisor del contrato de interventoría un listado del personal vinculado en la ejecución de los trabajos, y mantenerlo permanentemente actualizado.

BITÁCORA DE OBRA

Requisitos:

- Se llevará una bitácora por la obra
- Se iniciará con verificación de planos, especificaciones y presupuestos, acta de iniciación, vecindad y entrega de terrenos al contratista.
- Se registrarán todas las actividades diarias
- Debe estar con el nombre y apellido claro, firma de la Interventoría y del representante del constructor en la obra.

Diariamente la Interventoría llevará los siguientes registros.

- Fecha - hora
- Obra – capitulo – ítem en ejecución (descripción de acuerdo al contrato)
- Ubicación
- Trabajo realizado - cuantía

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Calidad trabajo realizado
- Calidad material – marca – cumplimiento aplicación sistema de aseguramiento de la calidad.
- Equipo utilizado - estado
- Tiempo de ejecución
- Verificación programa de obra
- Observaciones
- Si se realizan actividades en las que se utilicen concretos indicar hora de llegada y/o preparación en obra y tiempo de ejecución.
- Pruebas realizadas tanto por el contratista de la obra como las de la interventoría y los resultados obtenidos
- Ensayos de laboratorio solicitados, conforme a la normatividad vigente y criterios técnicos.
- Personal utilizado
- Novedades de personal (verificar cumplimiento seguridad industrial: casco – botas – guantes - gafas protectoras., personal accidentado, etc)
- Inquietudes y observaciones del contratista de obra
- Respuestas y soluciones de Interventoría
- Aspectos climáticos observados.
- Otros aspectos que sean importantes relacionar

INFORMES QUE DEBE PRESENTAR LA INTERVENTORÍA:

Informe Semanal de Avance de los Trabajos: Debe presentar un Informe Semanal de Avance de los trabajos y de Interventoría, en original y una copia, dentro de los dos (2) primeros días calendario de la semana siguiente y debe contemplar entre otros los siguientes aspectos:

a. Descripción general del contrato del Mantenimiento
b. Descripción de las actividades desarrolladas durante la semana por los Contratistas y su equipo.
c. Descripción del estado técnico y administrativo (económico, financiero) de los trabajos.
d. Descripción del Avance (con diagrama) de la Programación física y económica de los contratos a la fecha de corte.
e. Descripción de los atrasos con su respectiva justificación, en relación con el desarrollo de los trabajos conforme al programa aprobado por la Interventoría y la ENTIDAD CONTRATANTE.
f. Descripción de las medidas correctivas en los aspectos técnicos, administrativos y de las medidas preventivas que deben implementarse para evitar futuros atrasos.
g. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por los Contratistas y por parte de la Interventoría como medio de comprobación o verificación para aquellos casos que se considere necesario.
h. Inclusión de los planos, figuras, fotos, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
i. Descripción de las actividades desarrolladas durante la semana por la Interventoría.
j. Informe Mensual de Interventoría
k. Resumen consolidado del avance general tanto físico, económico, financiero del contrato de mantenimiento y observaciones y recomendaciones de la Supervisión.
l. Entregar a más tardar dos (2) días después de realizadas las reuniones de seguimiento al contrato de mantenimiento, las Actas de los Comités respectivos en medio magnético compatible con el software de la Entidad contratante y una copia en papel.
m. Actas de recibo parcial y total a satisfacción, así como la proyección del acta de liquidación del contrato principal.

12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar al Contratista los compromisos adquiridos en la forma pactada con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato.

13. ACUERDOS COMERCIALES

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

De conformidad con lo establecido en el literal c) del *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación,* expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

14. RELACIÓN DE ANEXOS

- Aprobación plan compras
- CDP
- Cotizaciones
- Aval Técnico cotizaciones

CR. RICARDO PEÑA LOPEZ
Gerente de Proyecto

COMITÉ ESTRUCTURADOR

ING. NUBIA MARCELA GONZALEZ RODRIGUEZ
Comité Estructurador Técnico

PF. ZULMA PATRICIA COBOS CHICO
Comité Estructurador Económico

PF1. NELCY HERRERA JARAMILLO
Comité Jurídico Estructurador

TC. CARLOS ANDRES GUZMAN RIVERA
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto – Comité de Adquisiciones

SP. FERNANDO SOLARTE
Jefe Sección de Contratos

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."